

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 17 de diciembre de 2022.

No. 101

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

TABLAS de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 de los siguientes municipios del Estado, según Decretos números: LXVII/APTVV/0337/2022 I P.O., Ahumada; LXVII/APTVV/0338/2022 I P.O., Allende; LXVII/APTVV/0341/2022 I P.O., Balleza; LXVII/APTVV/0343/2022 I P.O., Bocoyna; LXVII/APTVV/0344/2022 I P.O., Buenaventura; LXVII/APTVV/0345/2022 I P.O., Camargo; LXVII/APTVV/0348/2022 I P.O., Coyame del Sotol; LXVII/APTVV/0352/2022 I P.O., Chínipas; LXVII/APTVV/0358/2022 I P.O., Guadalupe; LXVII/APTVV/0360/2022 I P.O., Guachochi; LXVII/APTVV/0362/2022 I P.O., Guerrero; LXVII/APTVV/0364/2022 I P.O., Huejotitán; LXVII/APTVV/0365/2022 I P.O., Ignacio Zaragoza; LXVII/APTVV/0366/2022 I P.O., Janos; LXVII/APTVV/0369/2022 I P.O., López; LXVII/APTVV/0371/2022 I P.O., Maguarichi; LXVII/APTVV/0377/2022 I P.O., Ojinaga; LXVII/APTVV/0378/2022 I P.O., Praxedis G. Guerrero; LXVII/APTVV/0379/2022 I P.O., Riva Palacio; LXVII/APTVV/0384/2022 I P.O., San Francisco del Oro; LXVII/APTVV/0386/2022 I P.O., Santa Isabel; LXVII/APTVV/0387/2022 I P.O., Satevó; LXVII/APTVV/0393/2022 I P.O., Casas Grandes; LXVII/APTVV/0395/2022 I P.O., La Cruz; LXVII/APTVV/0396/2022 I P.O., Matachí; LXVII/APTVV/0398/2022 I P.O., Nonoava; y LXVII/APTVV/0401/2022 I P.O., Temósachic.

-FOLLETOS ANEXOS-

DECRETO N° LXVII/CELEC/0472/2022 I P.O., mediante el cual el H. Congreso del Estado de Chihuahua se constituye en Colegio Electoral, para proceder a la designación de quien ocupará la titularidad de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua.

Pág. 5141

-0-

DECRETO N° LXVII/NOMBR/0473/2022 I P.O., mediante el cual el H. Congreso del Estado de Chihuahua, constituido en Colegio Electoral, nombra al C. Luis Abelardo Valenzuela Holguín, como titular de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua.

Pág. 5142

-0-

DECRETO N° LXVII/EXLEY/0390/2022 I P.O., mediante el cual se expide la Ley de Gobierno Digital para el Estado de Chihuahua; y se adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

PANEL DE ESPECIALISTAS EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN

ACUERDO por el que se aprueba la terna de aspirantes a ocupar la titularidad de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 238/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Vistas del Bosque-8905", en un predio con una superficie de 159.28 metros cuadrados, ubicado en la colonia Granjas Cerro Grande, para llevar a cabo un cambio de uso de suelo de Mixto Moderado a Habitacional H35.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 242/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Presa Boquilla 2508", en un predio con una superficie de 748.05 metros cuadrados, ubicado en la colonia Lomas del Santuario II, para llevar a cabo un cambio de uso de suelo de Comercio y Servicios a Mixto Intenso.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 243/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Ingeniería 713", en un predio con una superficie de 405.00 metros cuadrados, ubicado en el fraccionamiento Universidad, para llevar a cabo un cambio de uso de suelo de Habitacional H25 a Habitacional H60+ Plurifamiliar.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 244/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Plan Maestro de Desarrollo Urbano Zidana", para llevar a cabo un cambio de uso de suelo de Habitacional H60+, Centro Distrital, Recreación y Deporte a Habitacional H60+, Recreación y Deporte, Mixto Intenso, Equipamiento General e Industria de Bajo Impacto.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 245/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Dos Predios Sierras Lagartijas" en los predios con una superficie de 1,501.86 y 1,507.84 metros cuadrados, ubicados en la colonia 1° de Mayo, para llevar a cabo un cambio de uso de suelo de Habitacional H60+ a Mixto Intenso.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 246/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Mini Súper Max", en un predio con una superficie de 131.137 metros cuadrados, ubicado en el fraccionamiento Los Arroyos I, para llevar a cabo un cambio de uso de suelo de Habitacional H45 a Mixto Intenso.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 247/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado "Condominio Los Leones", en un predio con una superficie de 2,804.561 metros cuadrados, ubicado en la reserva territorial Robinson, para llevar a cabo un cambio de uso de suelo de Mixto Moderado a Habitacional H60.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 248/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Bachíniva, Chih., mediante el cual se aprobó la modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022.

Pág. 5143

-0-

ACUERDO N° 249/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se aprobó la Convocatoria para la integración del Consejo Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes.

Pág. 5154

-0-

ACUERDO N° 250/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Meoqui, Chih., mediante el cual se aprobó la convocatoria pública para la regularización que la Presidencia Municipal otorga, consistente en un apoyo eventual de descuentos especiales.

Pág. 5166

-0-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA N° 47 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° SCOP-LPN-043-2022, relativo a la construcción de carpeta de concreto asfáltico en el camino Chínipas – Las Chinacas, en el municipio de Chínipas; SCOP-LPN-056-2022, relativo al programa de pavimentación progresiva en tramos de diversas avenidas alimentadoras de Ciudad Juárez; SCOP-LPN-057-2022, relativo al programa de pavimentación progresiva en tramos de diversas avenidas alimentadoras en Ciudad Juárez; SCOP-LPN-058-2022, relativo al programa de pavimentación progresiva en tramos de diversas avenidas alimentadoras en Ciudad Juárez; y SCOP-LPN-061-2022, relativo a la construcción de pista de atletismo en la Unidad Deportiva Sur en Chihuahua, Chih.

Pág. 5170

-0-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN por la que se rectifica el Acuerdo de fecha 07 de julio de 2022.

Pág. 5172

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AGENCIA ESTATAL DE DESARROLLO ENERGÉTICO

REGLAS de Operación del Consejo Consultivo para el Desarrollo Energético.

Pág. 5174

-0-

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO por el que se establece la suspensión de plazos y términos ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, con motivo del periodo vacacional.

Pág. 5187

-0-

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA para la subasta de vehículos usados.

Pág. 5189

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA N° 046 Licitación Pública Presencial N° ICHIFE-LP-ADQ-007BIS-2022, relativa a la adquisición de mobiliario.

Pág. 5193

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 002-2023-JMAS-SER-RP-P, relativa a la contratación del servicio de dotación de gasolina, diésel y gas.

Pág. 5194

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 003-2023-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de paquetes de alimentos.

Pág. 5195

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° JMAS-DA-CT-AD-2022-65, relativa a la adquisición de dos equipos combinados para desazolve del sistema de alcantarillado sanitario.

Pág. 5196

-0-

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-022/2022-BIS, relativa a la adquisición de vehículos y equipo terrestre.

Pág. 5197

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-024/2022, relativa a la contratación del servicio de fotocopiado.

Pág. 5199

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-025/2022, relativa a la contratación del servicio de recolección de basura común.

Pág. 5200

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° IEE/CE66/2022 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se modifican diversos plazos previstos en el Acuerdo IEE/CE60/2022 y en la Convocatoria del procedimiento de selección del Ayuntamiento destacado en instrumentar mecanismos de participación ciudadana, como propuesta para la integración del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE67/2022 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se modifican diversos plazos previstos en el Acuerdo IEE/CE61/2022 y en la Convocatoria pública incluyente para el Premio Anual a la Participación Ciudadana "Paquita Jiménez".

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE74/2022 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se emite el calendario de sesiones ordinarias para el año 2023.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE75/2022 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por la que se da cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-REC-414/2022, respecto al proceso de constitución y registro de la organización ciudadana "Ciudadanos por Constituirse en Partido Político Encuentro Solidario Chihuahua A.C."

-FOLLETO ANEXO-

TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

ACTA de la sesión privada del Pleno del Tribunal Estatal Electoral, celebrada el día 16 de diciembre de 2022.
Pág. 5201

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 59/2022, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de espacios públicos.

Pág. 5209

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitaciones Públicas Presenciales N° CA-OM-119-2022, relativa al suministro de artículos y material de limpieza; y CA-OM-120-2022, relativa a la adquisición de uniformes y prendas de protección.

Pág. 5211

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 5213 a la Pág. 5217

-0-

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS al punto de acuerdo de la sesión ordinaria privada de veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, concerniente a la convocatoria dirigida al personal adscrito al Poder Judicial del Estado de Chihuahua, para ingresar al proceso de certificación como Facilitadores y Facilitadoras oficiales, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el miércoles siete de diciembre de dos mil veintidós; lo que se expide de acuerdo a lo establecido en los artículos 17, 19, 20 y 21 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, ya que se asentó erróneamente como número de convocatoria el **CJE/06/2022**, siendo el número correcto **CJE/07/2022**.

ATENTAMENTE.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 15 DE DICIEMBRE DE 2022
LA SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO, EN FUNCIONES DE SECRETARIA
EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, POR AUSENCIA
TEMPORAL DE SU TITULAR, CONFORME AL ARTÍCULO 270 DE
LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**


OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD.



**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A****LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:****QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE****D E C R E T O :****DECRETO No.
LXVII/CELEC/0472/2022 I P.O.****LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,****D E C R E T A****ARTÍCULO ÚNICO.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 64, fracción XV, inciso I), de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el H. Congreso del Estado de Chihuahua se constituye en Colegio Electoral, para proceder a la designación de quien ocupará la titularidad de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua.**T R A N S I T O R I O****ARTÍCULO ÚNICO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.**PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVII/NOMBR/0473/2022 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- El H. Congreso del Estado de Chihuahua, constituido en Colegio Electoral, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64, fracción XV, inciso I); 122 y 122 Bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 204 y 205 de la Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 136 del Reglamento Interior y Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, nombra **al C. LUIS ABELARDO VALENZUELA HOLGUÍN**, como titular de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El funcionario designado durará en su cargo en el período previsto en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como por los Artículos 28, Fracción I y 50 del Código Municipal del Estado y artículos 5, fracción VII y 6, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 248/2022

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Bachíniva, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de noviembre del año dos mil veintidós, mediante el cual se aprobó la modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 de ese Municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.

M.E. FRANCISCO JAVIER CÁRDENAS OCHOA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BACHÍNIVA, ESTADO DE CHIHUAHUA.

CERTIFICO:

Que en Sesión del H. Ayuntamiento del Municipio de Bachíniva, verificada con fecha del veinticinco de noviembre del año dos mil veintidós, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

QUINTO.- Debido a las variaciones presupuestales en este ejercicio fiscal dos mil veintidós, se hace la modificación al presupuesto de egresos, quedando de la siguiente manera:

10000 Servicios Personales	12,257,276.91
11000 Remuneración de Personal de Carácter Permanente	5,502,588.86
12000 Remuneración de Personal de Carácter Transitorio	1,800,000.00
13000 Remuneraciones Adicionales y Especiales	4,131,805.80
15000 Otras Prestaciones Sociales y Económicas	822,882.25
20000 Materiales y Suministros	5,164,340.00
21000 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	219,340.00
22000 Alimentos y Utensilios	1,153,500.00
24000 Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	683,000.00
25000 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	40,000.00
26000 Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,700,000.00
27000 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	93,000.00
29000 Materiales y Suministros de Seguridad	275,500.00
30000 Servicios generales	6,315,600.00
31000 Servicios Básicos	1,609,000.00
32000 Servicios de Arrendamiento	128,000.00
33000 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	575,600.00
34000 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	131,000.00
35000 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	633,000.00
36000 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	9,000.00
37000 Servicios de Traslado de viáticos	180,000.00
38000 Servicios Oficiales	3,000,000.00
39000 Otros Servicios Generales	50,000.00
40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,304,000.00
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	1,800,000.00
43000 Subsidios y Subenciones	300,000.00
44000 Ayudas Sociales	3,204,000.00
50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,526,200.00
51000 Mobiliario y Equipo de Administración	180,000.00

56000 Maquinaria otros Equipos y Herramientas	45,000.00
58000 Bienes Inmuebles	2,276,200.00
59000 Activos Intangibles	25,000.00
60000 Inversión Pública	9,566,240.75
61000 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	9,566,240.75
Total	41,133,657.66

ACUERDO.- Por unanimidad de votos del H. Ayuntamiento se aprueba el ajuste al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Bachíniva.

De conformidad con la fracción II del artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se autoriza y firma la presente certificación que consta de dos fojas útiles, del Ajuste al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Bachíniva, Chih., a los 29 días del mes de noviembre del año 2022.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



M.E. FRANCISCO JAVIER CÁRDENAS OCHOA



**SECRETARIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.
2021-2024**

CERTIFICO:

Que la presente es copia fiel del Acuerdo Ordinario de Cabildo Número 30 de la Aprobación del Ajuste al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Bachíniva, mismas que obra en los archivos del Municipio, los cuales tuve a la vista y que debidamente cotejado se expide sellado en siete fojas útiles.

De conformidad con la fracción II del artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se autoriza y firma la presente certificación en la ciudad de Bachíniva, Chihuahua, a los 29 días del mes de noviembre del año 2022.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



M.E. FRANCISCO JAVIER CÁRDENAS OCHOA



**SECRETARIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.
2021-2024**

M. Jaime Enríquez J.V.2
 M. Jaime Enríquez
 C
 L.T.
 Francisco J. Torres O.

2021-2024.

Acuerdo Ordinario No. 30

Acta No. 35.

En Bachiniva, cabecera municipal de su mismo nombre, Estado de Chihuahua, siendo las dieciséis horas con dos minutos del día 25 de noviembre del año dos mil veintidós, reunidos en las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal como Salón de acuerdos del H. Ayuntamiento, los C.C. Jorge Abel Murillo Mendora, María Irasema Rivera Orozco, Pedro José Torres Ochoa, Jacqueline Varela Chávez, Sergio Iván Morales Almeida, Lucía Treviño Ochoa, Yadira Salmerón Chávez, Regidores de éste H. Ayuntamiento, el Lic. Carlos Francisco García Martínez, Síndico Municipal y encabezando ésta reunión la C.P. Viviana Altamirano Córdones, Presidenta Municipal, por lo cual se procede a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I.- Lista de asistencia
- II.- Declaración de quórum legal e instalación de la sesión de cabildo y en su caso, discusión y aprobación del orden del día.
- III.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta de cabildo número treinta y cuatro, sesión ordinaria número veintinueve, con fecha once de noviembre del año dos mil veintidós.
- IV.- Aprobación del Anteproyecto de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal dos mil veintitres. (2023)
- V.- Aprobación del ajuste al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2022.
- VI.- Solicitud para carreras de caballos
- VII.- Permiso para local de la C. Evilia Ordóñez Hernández
- VIII.- Descuentos en recargas del Impuesto Predial en el mes de diciembre.
- IX.- Asuntos generales.
- X.- Clausura de la sesión.

PRIMERO:- En uso de la palabra el M.E. Francisco Javier Córdones Ochoa, Secretario Municipal, pasa lista de asistencia a Regidores.

SEGUNDO:- Una vez que se ha verificado la asistencia de los Regidores de éste H. Ayuntamiento y habiendo quórum legal de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el Secretario Municipal, declaró formalmente instalada la sesión ordinaria número treinta, dando lectura al orden del día.

Auerdo: Una vez leído el orden del día, se pone a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación, el cual se aprueba por unanimidad.

TERCERO:- Para el desahogo del punto que corresponde a la lectura del acta número 34, acuerdo ordinario número 29, con fecha 11 de noviembre del año 2022, en cumplimiento al artículo 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se pone a consideración del H. Ayuntamiento la dispensa de la lectura del acta que contiene los acuerdos de la sesión anterior.

Auerdo: Por unanimidad del H. Ayuntamiento se dispensa la lectura del acta anterior.

CUARTO:- En cumplimiento al artículo 28, fracción XII, 29 fracción XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, la C.P. Viviana Altamirano Córdova, Presidenta Municipal, pone a consideración para su aprobación del H. Ayuntamiento El Anteproyecto de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023 del Municipio de Bachijoniva, quedando de la siguiente manera:

INGRESOS PROPIOS:

Impuestos	\$ 1,249,121.00
Contribuciones	\$ 1,170,846.00
Derechos	\$ 378,136.00
Productos	\$ 305,384.00
Aprovechamientos	\$ 290,932.00
Total de Ingresos Propios	\$ 3,394,419.00

PARTICIPACIONES:

Fondo General de Participaciones	\$ 20,233,471.52
Fondo de Fomento Municipal	
Fondo de Fomento Municipal 70%	\$ 3,657,112.98
Fondo de Fomento Municipal 30%	
Sobre tenencia y uso de vehículos	\$ 381.79
Impuestos sobre Producción y servicios en materia de cervezas, bebidas alcohólicas y tabacos labrados	\$ 561,647.50
Participaciones adicionales	
Impuestos sobre Autos Nuevos	\$ 485,857.92

J.V.
 FEDICO J. CONTRA O.
 Ma.
 Jaime Enriquez
 Yadira Salmeron e.L.

J.V.
M.C.
M.

Cuotas de gasolina y diesel 70%	\$	162,968.32
Cuotas de Gasolina y Diesel 30%	\$	69,843.56
Fondo de Fiscalización (FOFIR)	\$ 1'	262,876.60
Fondo ISR	\$ 1'	117,672.49
ISR Bienes Inmuebles	\$	133,558.64
FODESEM	\$ 3'	921,994.78
Total de Participaciones	\$ 31'	607,386.10

FONDO DE APORTACIONES		
FISM	\$	6' 986,980.00
FAFM	\$	5' 154,486.25
Total de Aportaciones	\$	12' 141,466.25
Ingresos derivados de Financiamientos		
TOTAL	\$	47' 143,291.35

[Signature]

Acuerdo: Una vez analizado el Anteproyecto de la ley de Ingresos para el ejercicio Fiscal 2023 para el municipio de Bachajón, se aprueba por unanimidad de votos del H. Ayuntamiento, considerando el aumento a la tarifa de agua potable de \$75.00 a \$100.00 mensuales

Jaime Enriquez
L7
Lm
FEDRO S. TORRES O.
Yadira Salmeron Ch.

CUARTO: En cumplimiento al artículo 28 fracción XII, 29 fracción XIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, la C.P. Viviana Altamirano Cárdenas Presidenta Municipal, pone a consideración para su aprobación del H. Ayuntamiento el anteproyecto Cancelado lo entre paréntesis

QUINTO: Debido a las variaciones presupuestales en este ejercicio fiscal dos mil veintidos, se hace la modificación al Presupuesto de Egresos, quedando de la siguiente manera:

10000 Servicios Personales	\$	12,257,276.97
11000 Remuneración de Personal de carácter permanente	\$	5,502,588.80
12000 Remuneración de Personal de carácter transitorio	\$	1' 800,000.00
13000 Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$	4' 131,865.80
15000 Otras Prestaciones Sociales y Economicas	\$	822,882.80
20000 Materiales y Suministros	\$	5' 164,340.00
21,000 Materiales de Administración, Emisión de documentos y artículos oficiales	\$	219,340.00
22000 Alimentos y utensilios	\$	1' 153,500.00

24000	Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	\$ 683,000.00
25000	Productos Químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$ 40,000.00
26000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 2' 700,000.00
27000	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$ 93,000.00
29000	Materiales y Suministros de Seguridad	\$ 275,500.00
30000	Servicios Generales	\$ 6' 315,600.00
31000	Servicios Básicos	\$ 1' 609,000.00
32000	Servicios de Arrendamiento	\$ 128,000.00
33000	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y otros servicios	\$ 575,600.00
34000	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ 131,000.00
35000	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento, y conservación	\$ 633,000.00
36000	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$ 9,000.00
37000	Servicios de Traslado de viáticos	\$ 180,000.00
38000	Servicios Oficiales	\$ 3' 000,000.00
39000	Otros Servicios Generales	\$ 50,000.00
40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	\$ 5' 304,000.00
41000	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público.	\$ 1' 800,000.00
43000	Subsidios y Subvenciones	\$ 300,000.00
44000	Ayudas Sociales	\$ 3' 204,000.00
50000	Bienes Inmuebles, Muebles e intangibles	\$ 2' 526,200.00
51000	Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 180,000.00
56000	Maquinaria, otros equipos y Herramientas	\$ 45,000.00
58000	Bienes inmuebles	\$ 2' 276,200.00
59000	Activos intangibles	\$ 25,000.00
60000	Inversión Pública	\$ 9' 566,240.75
61000	Obras Públicas en Bienes de Dominio Público	\$ 9' 566,240.75
	Total	\$ 41' 133,657.65

Acuerdo: Por unanimidad de votos del H. Ayuntamiento se aprueba el Ajuste al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Bachiniva.

Jaime Enriquez

Yadira Salmeron O.

Felipe S. Torres O.

2
E
P. JUAN S. TORRES

SEXTO:- En uso de la palabra la C.P. Viviana Altamirano Córdova, Presidente Municipal, presenta al H. Ayuntamiento una solicitud por parte de la Asociación de Padres de familia del Jardín de niños "Guadalupe Victoria" de la comunidad de Abraham González para la realización de carreras de caballos el día 24 de diciembre en el carril de El Gotuño.

Acuerdo:- Una vez analizado, se acuerda por unanimidad no autorizar el evento por motivos de seguridad, para lo cual puede hacer la sugerencia a la Sociedad de Padres de familia el que analicen realizar otro tipo de evento.

J
M. J. L.

SEPTIMO:- En uso de la palabra La Alcaldesa, expone al H. Ayuntamiento que se solicitó por parte de la Señora: Evilia Ordóñez Hernández, permiso para colocar un puesto móvil en la zona frente a la carretera a un costado de los empaques en la Colonia Primera de Mayo en el derecho de la vía, pero lo instaló de forma fija.

Acuerdo:- Se acuerda por unanimidad del H. Ayuntamiento notificar a la Señora: Evilia Ordóñez Hernández para que esté informada que en el momento que el Municipio o el Estado requiera que se mueva del lugar, tendrá que hacerlo, debido a que se instaló en derecho de vía de la carretera, por lo tanto en ningún momento podrá realizar trámites de títulos de terrenos municipales.

LT
M.
J.L.
Yadira Salmeron Ch.
Jaime Enriquez

OCTAVO:- En uso de la palabra La Alcaldesa, propone al H. Ayuntamiento la aprobación de descuentos en recargos de impuesto predial hasta el 100% en el mes de diciembre para que los contribuyentes se pongan al corriente en este impuesto.

Acuerdo: Se aprueba por unanimidad del H. Ayuntamiento el descuento en recargos del impuesto predial de hasta el 100% durante el mes de diciembre del presente año.

NOVENO:- Asuntos Generales

En uso de la palabra La Presidenta Municipal, informa al H. Ayuntamiento que éste domingo será la encendida del ár

J.V.

J.V.

DECIMO - TERCERO

Jaime Enriquez

bol a las 06:00 de la tarde en la Plaza Parque, así mismo se pide se haga difusión del concurso de esferas; habrá en cada una de las comunidades: rifas de regalos que los proveedores nos han estado donando.

Les recuerda también la obligación por ley de Los Regidores el acudir a las reuniones de cabildo, por lo cual si no cumplen con lo establecido en El Código Municipal, los suplentes pueden solicitar tomar el cargo.

Informo que el día siete de diciembre es la inauguración de las aulas de medios de El Porvenir a las 12:00 y a las 14:00 horas en la Secundaria de Bachiniva, en las cuales el municipio contribuyó con la donación de equipos de cómputo nuevos.

El día 17 de diciembre será la posada del personal de Presidencia en El Salón de La Colonia Primero de Mayo

En uso de la palabra, El Síndico Municipal hace la donación de seis kilos de menude para la posada de la Colonia Primero de Mayo.

En uso de la palabra la Alcaldesa expone al H. Ayuntamiento que se realice el ajuste en el mes de diciembre de las fechas y horas para llevar a cabo las reuniones ordinarias de cabildo, para lo cual queda de la siguiente manera:

La primera el día dos de diciembre a las diez de la mañana y la segunda el día 16 de diciembre a las 16:00 horas.

DECIMO:- CLAUSURA DE LA SESION.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión, levantándose la acta que fué ratificada y aprobado en todas y cada una de sus partes por los que en ella intervinieron, previa lectura de su contenido, por lo cual la autorizan con su firma en todas sus hojas útiles a las diecisiete horas con diecisiete minutos del día veinticinco de noviembre del año dos mil veintidos.

La Presidenta Municipal El Secretario Municipal
Julianna Altamirano
 C.P. Viviano Altamirano Córdova M.E. Francisco Javier Córdova Ochoa.

Regidores

Jorge A. Muriello M. Mg. Irasema Rivera O.
 C. Jorge Abel Muriello Mendez C. María Irasema Rivera Orozco.

Dedro. Conns O. *Juul*
 C. Pedro José Torres Ochoa C. Jacqueline Varela Chavez

Luan Morales Lucía Trevizo O.
 C. Sergio Ivan Morales Almeida C. Lucía Trevizo Ochoa.

Yadira Salmeron ch. Jaime Enriquez V.
 C. Yadira Salmerón Chavez C. Jaime Enriquez Varquez

Síndico Municipal

[Signature]
 Lic. Carlos Francisco García Martínez

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 249/2022

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de noviembre del presente año, mediante el cual se aprobó la Convocatoria para la integración del Consejo Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.

Lic. Santiago De la Peña Grajeda, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 23 de noviembre del año 2022, dentro del punto número ocho del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra a la Regidora Raquel Bravo Osuna, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Participación Ciudadana, relativo a la aprobación de la Convocatoria para la integración del Consejo Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Chihuahua...Al concluir la presentación del dictamen, lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria para la integración del Consejo Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Chihuahua, para quedar redactada en los siguientes términos:

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVITA A TODAS LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A FORMAR PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 2023.

CONVOCATORIA BASES

¿QUÉ HACE EL CONSEJO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES?

Representar a niñas, niños y adolescentes para ayudar a que se escuchen sus voces y se tomen en cuenta sus opiniones en temas como:

- Vigilar que se respeten y garanticen los Derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Participar en las decisiones del municipio.
- Motivar la participación de más niñas, niños y adolescentes en el municipio.
- Colaborar en la mejora de la ciudad.

¿QUÉ NECESITAS PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES?

1. Las niñas y niños que deseen participar deberán tener entre 6 y 11 años de edad cumplidos.
2. Las y los adolescentes que deseen participar deberán tener entre 12 y 17 años de edad cumplidos.

Si una persona adolescente cumple la mayoría de edad durante su pertenencia al Consejo ya no podrá formar parte del mismo, sin embargo, si así lo desea, podrá colaborar con éste e integrarse a otros espacios de participación ciudadana del municipio.

3. Ser parte de alguna escuela, institución u organización, que concentren niñas, niños y adolescentes del municipio de Chihuahua.
4. Autorización por escrito de la madre, del padre o quien ejerce la tutela.
5. Deseos de mejorar tu comunidad.
6. El consejo tendrá vigencia de un año a partir de la toma de protesta

DEBERÁS ENVIAR UNA CARTA:

Tu carta deberá contestar las siguientes preguntas:

- ¿Para qué quieres ser parte del consejo?
- ¿Por qué crees que las niñas, niños y adolescentes deberían ser escuchadas y escuchados por las personas adultas?
- ¿Cómo crees que podrías animar a más niñas, niños y adolescentes a colaborar en las decisiones que se toman acerca de los temas que les afecta?
- ¿Cuáles crees que son los principales problemas en tu comunidad, en la familia y escuela? Conforme a lo que respondiste en la pregunta anterior ¿Tienes en mente alguna actividad para solucionarlo?
- ¿Qué crees que debe hacer el Gobierno Municipal para proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes?

Deberás llenar el formato anexo a la presente convocatoria e incluirlo en tu carta.

RECUERDA:

Tu familia, amigas, amigos, profesoras y profesores pueden ayudarte para escribirla, pero es muy importante que las ideas sean tuyas y que se respeten tus opiniones y propuestas.

Quienes deseen ocupar un lugar en el Consejo deberán presentar en formato físico la solicitud de registro con los documentos señalados, en las oficinas de la Coordinación de Participación Ciudadana de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, ubicadas en la calle Ojinaga No. 300 esquina con Tercera, a partir de la publicación de esta Convocatoria y hasta el martes 28 de febrero de 2023, de lunes a viernes y en días hábiles, en un horario de 09:00 a 15:00 horas o bien enviar tus documentos al correo electrónico: jonathan.jimenez@mpiochih.gob.mx. Para mayor información podrás comunicarte al teléfono 072, extensión 5163 con Jonathan Asaf Jiménez Mauricio.

La Comisión de Participación Ciudadana recibirá las solicitudes y calificará aquellas que reúnan los requisitos, documentando este proceso mediante un acta firmada por todas las personas intervinientes; posteriormente se seleccionará mediante insaculación, a las y los veinte niñas, niños y adolescentes que integraran el consejo, considerando criterios de representación multicultural e inclusión así como la lista de prelación para suplentes. El lugar y la fecha de la sesión de insaculación se darán a conocer con toda oportunidad a través de un comunicado publicado en la página web y en las redes sociales del Municipio. Dicha sesión será transmitida por Facebook en la página del Gobierno Municipal de Chihuahua.

Las cuestiones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por la Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.

¡Inscríbete y participa!

FORMATO REGISTRO CONSEJO MUNICIPAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
2023
FORMATO DE REGISTRO

Nombre completo: _____

Edad: _____ Fecha de nacimiento: _____
Día/Mes/Año

Sexo: _____

Domicilio Particular:

Calle	No. Ext.	No. Int.	Colonia
-------	----------	----------	---------

Código Postal

Número telefónico con clave lada: Celular: (____) _____ Casa:
(____) _____

Nombre completo de Mamá, Papá, o de la persona que será responsable de tu cuidado, e indica si se trata, por ejemplo, de tu Abuela/o, Hermana/o, Tía/o o Tutor/a: Nombre: _____

Parentesco: _____

Correo electrónico (opcional): _____

Perteneces a algún grupo indígena: Sí _____ No _____ Especifica cual: _____

Tienes alguna discapacidad: Sí _____ No _____ Especifica cual: _____

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que lleve a cabo las gestiones necesarias para publicarla en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, dos diarios de circulación local, en la página electrónica del Municipio y sus redes sociales para el conocimiento de la población y por medio de la colocación de carteles en lugares públicos, privilegiando los espacios de alta concentración y los espacios de convivencia de la sociedad civil organizada y centros educativos, con el objeto de que la población del Municipio de Chihuahua, tengan conocimiento de la presente convocatoria.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

El Secretario



Lic. Santiago De la Peña Grajeda



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**

Chihuahua, Chihuahua a 16 de noviembre de dos mil veintidós

H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

P R E S E N T E.-

Las y los Regidores del H. Ayuntamiento, integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana, en atención al oficio RBO/OF/227/2022 y en uso de las atribuciones conferidas a nosotros por los artículos 28 Fracción I, 33 fracciones IV, V, VI y VII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; artículos 19 y 21 fracciones IV, V, VI y VII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua; y los artículos 280, 281, 282 del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua, ponemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente PUNTO DE ACUERDO, mismo que se emite con base en los siguientes antecedentes y considerandos:

A N T E C E D E N T E S

- I.** Que con fecha catorce de noviembre del año en curso se convocó mediante oficio RBO/OF/227/2022 a la sexta sesión ordinaria de la Comisión de Participación Ciudadana para el análisis de la Convocatorio para la integración del Consejo Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes.
- II.** Que, con fecha del dieciséis de noviembre del año en curso, se presentó ante la Comisión de Participación Ciudadana la propuesta de la convocatoria para la integración del Consejo para su análisis, siendo aprobada por unanimidad de votos de quienes integramos la comisión, por lo que tuvimos a bien emitir el presente, tomando en cuenta los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

- I.** El Consejo Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes es un mecanismo para la colaboración activa entre niñas, niños, adolescentes y adultos en las políticas municipales con base en La Convención Sobre los Derechos del Niño. Es un órgano permanente de participación y representación del conjunto de la infancia dentro de un Municipio determinado.

- II. Que el artículo 281 del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua, establece que la Comisión de Participación Ciudadana tiene como atribución elaborar la Convocatoria para la integración del citado Consejo durante el mes de noviembre.

En atención a los antecedentes de la propuesta, considerandos y argumentos expuestos por los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana, se tiene a bien emitir el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la Convocatoria para la integración del Consejo Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Chihuahua, para quedar redactada en los siguientes términos:

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVITA A TODAS LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES FORMAR PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 2023.

CONVOCATORIA

BASES

¿QUÉ HACE EL CONSEJO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES?

Representar a niñas, niños y adolescentes para ayudar a que se escuchen sus voces y se tomen en cuenta sus opiniones en temas como:

- Vigilar que se respeten y garanticen los Derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Participar en las decisiones del municipio.
- Motivar la participación de más niñas, niños y adolescentes en el municipio.
- Colaborar en la mejora de la ciudad.

¿QUÉ NECESITAS PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES?

1. Las niñas y niños que deseen participar deberán tener entre 6 y 11 años de edad cumplidos.
2. Las y los adolescentes que deseen participar deberán tener entre 12 y 17 años de edad cumplidos.

Si una persona adolescente cumple la mayoría de edad durante su pertenencia al Consejo ya no podrá formar parte del mismo, sin embargo, si así lo desea, podrá colaborar con éste e integrarse a otros espacios de participación ciudadana del municipio.

3. Ser parte de alguna escuela, institución u organización, que concentren niñas, niños y adolescentes del municipio de Chihuahua.
4. Autorización por escrito de la madre, del padre o quien ejerce la tutela.
5. Deseos de mejorar tu comunidad.
6. El consejo tendrá vigencia de un año a partir de la toma de protesta

DEBERÁS ENVIAR UNA CARTA:

Tu carta deberá contestar las siguientes preguntas:

- ¿Para qué quieres ser parte del consejo?
- ¿Por qué crees que las niñas, niños y adolescentes deberían ser escuchadas y escuchados por las personas adultas?
- ¿Cómo crees que podrías animar a más niñas, niños y adolescentes a colaborar en las decisiones que se toman acerca de los temas que les afecta?
- ¿Cuáles crees que son los principales problemas en tu comunidad, en la familia y escuela? Conforme a lo que respondiste en la pregunta anterior ¿Tienes en mente alguna actividad para solucionarlo?
- ¿Qué crees que debe hacer el Gobierno Municipal para proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes?

Deberás llenar el formato anexo a la presente convocatoria e incluirlo en tu carta.

RECUERDA:

Tu familia, amigas, amigos, profesoras y profesores pueden ayudarte para escribirla, pero es muy importante que las ideas sean tuyas y que se respeten tus opiniones y propuestas.

Quienes deseen ocupar un lugar en el consejo deberán presentar en formato físico la solicitud de registro con los documentos señalados, en las oficinas de la Coordinación de Participación Ciudadana de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, ubicadas en la calle Ojinaga No. 300 esquina con Tercera, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el martes 28 de febrero de 2023, de lunes a viernes y en días hábiles, en un horario de 09:00 a 15:00 horas o bien enviar tus documentos al correo electrónico: jonathan.jimenez@mpiochih.gob.mx. Para mayor información podrás comunicarte al teléfono 072, extensión 5163 con Jonathan Asaf Jiménez Mauricio.

La Comisión de Participación Ciudadana recibirá las solicitudes y calificará aquellas que reúnan los requisitos, documentando este proceso mediante un acta firmada por todas las personas

intervenientes; posteriormente se seleccionará mediante insaculación, a las y los veinte niñas, niños y adolescentes que integraran el consejo, considerando criterios de representación multicultural e inclusión así como la lista de prelación para suplentes. El lugar y la fecha de la sesión de insaculación se darán a conocer con toda oportunidad a través de un comunicado publicado en la página web y en las redes sociales del municipio. Dicha sesión será transmitida por Facebook en la página del Gobierno Municipal de Chihuahua.

Las cuestiones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por la Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.

¡Inscríbete y participa!

FORMATO REGISTRO CONSEJO MUNICIPAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 2023**FORMATO DE REGISTRO**

Nombre completo: _____

Edad: _____ Fecha de nacimiento: _____
Día/Mes/Año

Sexo: _____

Domicilio Particular: _____
Calle No. Ext. No. Int. Colonia Código Postal

Número telefónico con clave lada: Celular: (____) _____ Casa: (____) _____

Nombre Completo de mamá, papá, o de la persona que será responsable de tu cuidado, e indica si se trata, por ejemplo, de tu abuela/o, hermana/o, tía/o o tutor/a: Nombre: _____

Parentesco: _____

Correo electrónico (opcional): _____

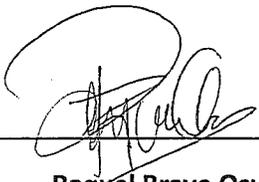
Pertenece a algún grupo indígena: Sí _____ No _____ Especifica cual: _____

Tienes alguna discapacidad: Sí _____ No _____ Especifica cual: _____

SEGUNDO.- Se solicita a la Secretaria del Ayuntamiento para que lleve a cabo las gestiones necesarias para publicarla en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, dos diarios de circulación local, en la página electrónica del Municipio y sus redes sociales para el conocimiento de la población y por medio de la colocación de carteles en lugares públicos, privilegiando los espacios de alta concentración y los espacios de convivencia de la sociedad civil organizada y centros educativos, con el objeto de que la población del Municipio de Chihuahua, tengan conocimiento de la presente convocatoria.

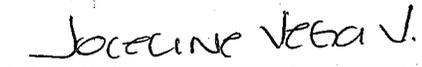
Dado en el Salón de usos múltiples de la Seccional Municipal de Colonia Soto a los 23 días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE



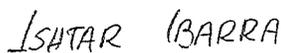
Raquel Bravo Osuna

Presidenta



Joceline Vega Vargas

Secretaria



Ishtar Ibarra Barraza

Vocal

“2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua”

Las firmas en la presente hoja pertenecen al punto de acuerdo correspondiente a la creación de la convocatoria para la integración del Consejo municipal de Niñas, Niños y Adolescentes. Emitido el día 16 de noviembre de 2022

EL C. LICENCIADO SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN: EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO, Y EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. HACE CONSTAR Y CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA Y CORRESPONDE AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CONSTANDO DE -04- FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE SELLADAS Y RUBRICADAS. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 28 DÍAS DEL MES DE Noviembre DEL AÑO DOS MIL Veintidos.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA



SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, fracción VI y 25, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como por los artículos 28, fracción I y 50 del Código Municipal del Estado y artículos 5, fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 250/2022

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Meoqui, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre del presente año, mediante el cual se aprobó la convocatoria pública para la regularización que la Presidencia Municipal otorga a toda la población, consistente en un apoyo eventual de descuentos especiales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, al primer día del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.

Lic. Jorge Armando Velázquez Quiroz, Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Meoqui, Chihuahua; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, hago constar y -----

Certifico

Que en el Libro No. 41 autorizado para asentar actas del H. Ayuntamiento, existe el acta No. 28 sesión ordinaria del día 17 de noviembre del 2022, que obra en original en el archivo de esta Secretaría Municipal y en su parte conducente a la letra dice:

IV.- En el desarrollo del **cuarto** punto del orden del día se procede con la Aprobación de programa de 100% de descuento en recargos y derechos del impuesto predial, para el mes de diciembre de 2022.

El Secretario Municipal toma el uso de la palabra a fin de presentar la convocatoria al H. Ayuntamiento.

La Presidencia Municipal de Meoqui Chihuahua, con fundamento en los artículos 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 29 fracciones XIV y XV, 64 fracción IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, tiene a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA

A los habitantes del Municipio, que tengan adeudos en la Tesorería Municipal, a efecto de que regularicen su situación, y accedan a los beneficios del programa que se establece al tenor de las siguientes:

BASES:

Objeto de la Convocatoria:

Que los habitantes del Municipio de Meoqui, conozcan de la misma y estén en aptitud de tener acceso a lo que en ella se establece, como lo es, ser beneficiario del programa de descuentos en los recargos del impuesto predial; así como descuentos en los derechos y actualizaciones que tenga acumulados por adeudos de alumbrado público, pavimentación, y/o servicio de recolección de basura, que la Presidencia Municipal otorga para regularizar a personas con adeudos acumulados.

Características:

Consiste en un apoyo eventual de descuentos especiales en adeudo, hasta un 100% en recargos del impuesto predial; así como un descuento en derechos y actualizaciones con el Municipio, por conceptos de:

- **Derecho de Alumbrado Público**
- **Pavimentación**
- **Servicio de Recolección de Basura**
- **Cualquier otro adeudo no especificado, previa valoración por parte de la Tesorería Municipal.**

Inicio del Plazo para tener acceso a los apoyos:

A partir del 01 de diciembre del 2022 al 31 de diciembre del 2022.

Lugar donde se realiza la solicitud

En el Departamento de Tesorería

REQUISITOS:

- **Copia de identificación oficial (credencial del INE, Licencia de Conducir Vigente o Pasaporte Mexicano vigente.)**
- **Copia de comprobante de domicilio.**

Una vez presentada la convocatoria anterior, el Secretario Municipal lo pone a consideración del H. Ayuntamiento, obteniéndose el siguiente; -----

Acuerdo:

Único. – Por **unanimidad** se autoriza la convocatoria pública para la regularización que la Presidencia Municipal otorga a toda la población, consistente en un apoyo eventual de descuentos especiales en adeudo, hasta un 100% en recargos del impuesto predial; así como un descuento en derechos y actualizaciones con el Municipio, por conceptos de:

- Derecho de Alumbrado Público
- Pavimentación
- Servicio de Recolección de Basura
- Cualquier otro adeudo no especificado, previa valoración por parte de la Tesorería Municipal.

Se extiende la presente certificación que consta de 3 fojas, para los usos legales a que haya lugar y se certifica, sella y firma en la Cd. de Meoqui, Chih., a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil veintidós... doy fe.

Atentamente


Lic. Jorge Armando Velázquez Quiroz
Secretario Municipal



SECRETARIA MUNICIPAL
Cd. Meoqui, Chih.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA 47

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCOP-LPN-043-2022, No. SCOP-LPN-056-2022, No. SCOP-LPN-057-2022, SCOP-LPN-058-2022 y SCOP-LPN-061-2022

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38, 39, 41 segundo párrafo y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48, 51, 56 y 62 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como al artículo Primero del Acuerdo Delegatorio de las Facultades del Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas relativas a la Presidencia del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, y a los programas y proyectos de inversión a su cargo, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 86, de fecha 27 de octubre de 2021, así como Nombramiento a favor de la Lic. Rubenz Andrea Arrieta Manzo como Presidenta Suplente de fecha 27 de abril del presente año, el cual le fue dado con fundamento en el artículo 23, párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra Pública que más adelante se señala, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. DE LICITACIÓN	OFICIO DE APROBACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-043-2022	Recursos provenientes del Programa Estatal de Infraestructura Vial Urbana, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2022-2K161D2-A-10998, con fecha del 09 de Diciembre del 2022, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CAMINO CHÍNIPAS - LA CHINACAS EN EL MUNICIPIO DE CHÍNIPAS, CHIH.	Fecha: 19 de diciembre de 2022 a las 15:00 horas. Ubicación: En la Presidencia Municipal de Chínipas, Chih. Teléfono del funcionario que atenderá la visita: (614) 457-5383	Fecha: 20 de Diciembre de 2022 a las 09:00 horas. Ubicación: Departamento de Construcción de la Dirección de Caminos, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento la Herradura, en esta Ciudad. Opcionalmente en el correo electrónico: jj.mancha@chihuahua.gob.mx ccop@chihuahua.gob.mx	Fecha: 21 de Diciembre de 2022 a las 09:00 horas. Ubicación: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento la Herradura, en esta Ciudad..	Fecha: 27 de Diciembre de 2022 a las 09:00 horas. Ubicación: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad
SCOP-LPN-056-2022	Recursos provenientes del Programa Vial Urbana, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2022-2K147D2-A-10827, con fecha del 17 de Noviembre del 2022, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado	PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PROGRESIVA EN LAS AVENIDAS ALIMENTADORAS EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, CALLE RAFAEL TERRAZAS CIENFUEGOS, DE CALLE MARÍA TERESA ROJAS A CALLE SONETO 154 Y CALLE LOTE BRAVO, DE CALLE SONETO 156 A CALLE FORTÍN DE LA SOLEDAD.	Fecha: 19 de diciembre de 2022 a las 13:00 horas. Ubicación: Intersección de la calle Rafael Terrazas Cienfuegos y María Teresa Rojas, Ciudad Juárez, Chih. Teléfono del funcionario que atenderá la visita: (625) 1049368	Fecha: 20 de Diciembre de 2022 a las 09:30 horas. Ubicación: Departamento de Construcción de la Dirección de Caminos, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento la Herradura, en esta Ciudad. Opcionalmente en el correo electrónico: jj.mancha@chihuahua.gob.mx ccop@chihuahua.gob.mx	Fecha: 21 de Diciembre de 2022 a las 09:30 horas. Ubicación: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento la Herradura, en esta Ciudad..	Fecha: 27 de Diciembre de 2022 a las 11:00 horas. Ubicación: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad
SCOP-LPN-057-2022	Recursos provenientes del Programa Vial Urbana, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2022-2K147D2-A-10827, con fecha del 17 de Noviembre del 2022, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado	PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PROGRESIVA EN LAS AVENIDAS ALIMENTADORAS EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, CALLE SONETO 154, DE CALLE RAFAEL TERRAZAS CIENFUEGOS A CALLE IRMA FERRIZ DE REYES; CALLE LA OTRA CARA DE MÉXICO, DE CALLE PORTAL DE ALAMO A CALLE SANTIAGO TRONCOSO Y CALLE PUERTO ANZIO, DE CALLE PORTAL DE ABEDUL A CALLE PUERTO VALLARTA..	Fecha: 19 de diciembre de 2022 a las 13:45 horas. Ubicación: Intersección de la calle Rafael Terrazas Cienfuegos y Soneto 154, Ciudad Juárez, Chih. Teléfono del funcionario que atenderá la visita: (625) 1049368	Fecha: 20 de Diciembre de 2022 a las 14:30 horas. Ubicación: Departamento de Construcción de la Dirección de Caminos, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento la Herradura, en esta Ciudad. Opcionalmente en el correo electrónico: jj.mancha@chihuahua.gob.mx ccop@chihuahua.gob.mx	Fecha: 21 de Diciembre de 2022 a las 14:30 horas. Ubicación: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento la Herradura, en esta Ciudad..	Fecha: 27 de Diciembre de 2022 a las 13:00 horas. Ubicación: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad
SCOP-LPN-058-2022	Recursos provenientes del Programa Vial Urbana, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2022-2K147D2-A-10827, con fecha del 17 de Noviembre del 2022, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado	PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PROGRESIVA EN LAS AVENIDAS ALIMENTADORAS EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, CALLE MIXTECAS, DE CALLE PUERTO MARQUÉS A CALLE CARLOS AMAYA Y CALLE OSCAR A. AGUILAR, DE CALLE SANTIAGO A CALLE OSCAR A. URBINA.	Fecha: 19 de diciembre de 2022 a las 14:00 horas. Ubicación: Calle Carlos Amaya y Calle Mixtecas, Ciudad Juárez, Chih. Teléfono del funcionario que atenderá la visita: (625) 1049368	Fecha: 20 de Diciembre de 2022 a las 15:00 horas. Ubicación: Departamento de Construcción de la Dirección de Caminos, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento la Herradura, en esta Ciudad. Opcionalmente en el correo electrónico: jj.mancha@chihuahua.gob.mx ccop@chihuahua.gob.mx	Fecha: 21 de Diciembre de 2022 a las 15:00 horas. Ubicación: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento la Herradura, en esta Ciudad..	Fecha: 27 de Diciembre de 2022 a las 15:00 horas. Ubicación: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad
SCOP-LPN-061-2022	Recursos provenientes del PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2022-2K008D2-A-11030, con fecha del 14 de Diciembre del 2022, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado	CONSTRUCCION DE PISTA DE ATLETISMO EN UNIDAD DEPORTIVA SUR EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	Fecha: 19 de diciembre de 2022 a las 12:00 horas. Ubicación: Calle Terrazas No. 300 y calle Tercera, Colonia Obrera, C.P. 31050 y/o a los correos electrónicos: scop.proyectos.cuu@gmail.com ccop@chihuahua.gob.mx Teléfono del funcionario que atenderá la visita: (614) 184-41-50	Fecha: 20 de Diciembre de 2022 a las 15:30 horas. Ubicación: Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, ubicada en calle Terrazas No. 300 y calle Tercera, Colonia Obrera, C.P. 31050 y/o a los correos electrónicos: scop.proyectos.cuu@gmail.com ccop@chihuahua.gob.mx	Fecha: 21 de Diciembre de 2022 a las 15:30 horas. Ubicación: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento la Herradura, en esta Ciudad..	Fecha: 27 de Diciembre de 2022 a las 17:00 horas. Ubicación: Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad

ANTICIPO: En los Contratos de Obras Públicas derivados de las Licitaciones antes mencionadas, se otorgará el anticipo del 40% (cuarenta) del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: Para las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma, salvo que medie la autorización a la que se refiere el artículo 67, quinto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 98 de su Reglamento.

PROHIBICIONES: No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO: Para la presente licitación se requiere contar con un capital contable mínimo:

LICITACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
SCOP-LPN-043-2022	\$2,100,000.00 (dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.)
SCOP-LPN-056-2022	\$ 4,300,000 (cuatro millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.)
SCOP-LPN-067-2022	\$ 3,200,000.00 (tres millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.)
SCOP-LPN-058-2022	\$ 2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.)
SCOP-LPN-061-2022	\$7,000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.),

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

LICITACIÓN	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
SCOP-LPN-043-2022	1505	Terracerías en vialidades y caminos
	1509	Drenaje en vialidades, caminos y/o ferrocarriles
	1601	Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico
SCOP-LPN-056-2022, SCOP-LPN-057-2022, SCOP-LPN-058-2022	1505	Terracerías en vialidades y caminos
	1601	Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico
SCOP-LPN-061-2022	1301	Albañilería y obra civil
	1302	Recubrimientos y acabados (pintura, texturas, selladores)
	1202	Techumbres y cubiertas
	1507	Terracerías en plataformas

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LAS LICITACIONES: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx, así mismo estarán disponibles en el domicilio de la convocante para consulta hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

- a) Los licitantes que deseen participar en la licitación deberán cubrir la cantidad de **\$1,865.57 pesos (mil ochocientos sesenta y cinco pesos 57/100 M.N.)**, para cada licitación importe establecido como costo de participación, de conformidad a la cuota establecida en los artículos 1 y 62 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, relativos al artículo primero del apartado de Derechos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2022, en atención a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento. El importe a pagar deberá entregarse en efectivo o cheque en las cajas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, debiendo indicarse el número de licitación en la que se desea participar en el recibo de pago.
- b) Para el registro previo de los participantes en las presentes licitaciones, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo, **mismo que contendrá el nombre del contratista que se inscribe o contratistas en caso de participar en asociación**, a la dirección de correo electrónico ccop@chihuahua.gob.mx, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.
- c) La lista de participantes en las licitaciones se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y la hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el periodo indicado.
- d) El costo de participación no será reembolsable.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario**, dispuesto en el Art. 50 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, mediante el cual, la Convocante, adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, según lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley, además de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso, la proposición que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable, en virtud de lo dispuesto en la Fracción I del Art. 52 de la Ley.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo para cada uno de los procedimientos licitatorios respectivamente.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 17 de diciembre de 2022.

Rubenz
LIC. RUBENZ ANDREA ARRIETA MANZO

PRESIDENTA SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA
 COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

La Secretaría General de Gobierno, por medio de la Subsecretaría de Gobernación y de acuerdo a los archivos que obran en esta, relativos a las Licencias para enajenación de bebidas alcohólicas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 5 inciso D, 6 fracción XIII, 9, 25 fracción II y III, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, así como 5 fracción VI, 6 fracción I, 10, 11, y demás relativos de la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua, la cual regula el funcionamiento de establecimientos en los que se expenden, distribuyen o ingieren bebidas alcohólicas, además del numeral 6, 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua, esta autoridad procede a **RECTIFICAR** los números consecutivos "203" y "210" del Bloque B del Acuerdo de Cancelación de fecha siete de julio del años dos mil veintidós, donde se **CANCELARON** las licencias que se enlistan, detalla su número de registro, municipio, nombre o denominación del titular y fecha de defunción o fecha de expiración del contrato social.

De modo que dice:

BLOQUE "B"				
	LICENCIA	MUNICIPIO	TITULAR	FECHA DE EXPIRACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL
210	6868-1	JUÁREZ	ALMACENES DISTRIBUIDORES DE LA FRONTERA S. A DE C. V.	01/08/2019

Siendo lo correcto:

BLOQUE "B"				
	LICENCIA	MUNICIPIO	TITULAR	FECHA DE EXPIRACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL
210	6868	JUÁREZ	ALMACENES DISTRIBUIDORES DE LA FRONTERA S. A DE C. V.	01/08/2019

Así mismo, la licencia con número de registro 414-2913, ubicada en el no. consecutivo "203" no se encuentra en el término de cancelación establecido por el Acuerdo de fecha siete de julio de dos mil veintidós, de modo que queda sin efecto su cancelación. En este orden de ideas, se aclara que la licencia 6868-1 corresponde a diverso titular y establecimiento y ésta no se encuentra en el termino de cancelación establecido por el Acuerdo de fecha siete de julio de dos mil veintidós, por lo que queda sin efecto su cancelación, siendo la correcta la licencia 6868 por ser la que se ajusta a la descripción de dicho acuerdo.

En virtud de lo expuesto y fundado anteriormente, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- La ratificación del Acuerdo de cancelación de las licencias de bebidas alcohólicas de fecha siete de diciembre del año dos mil veintidós cumplió con las formalidades establecidas en la ley y por tanto; -----

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente, de conformidad con los artículos 63, 64, 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua, y hágase la debida publicación en el Periódico Oficial del Estado. -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA



LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA.



ELOY GARCÍA TARÍN
SUBSECRETARIO DE GOBERNACIÓN
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO.

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
AGENCIA ESTATAL DE DESARROLLO ENERGÉTICO**

**AGENCIA ESTATAL DE DESARROLLO ENERGÉTICO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

La Junta de Gobierno de la Agencia Estatal de Desarrollo Energético, con fundamento en lo establecido en el Capítulo IV del Título Primero de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado de la Agencia Estatal de Desarrollo Energético, aprueba las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO
PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO**

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- Las presentes reglas tienen por objeto regular la organización, funcionamiento y operación del Consejo Consultivo para el Desarrollo Energético de la Agencia Estatal de Desarrollo Energético, de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica del referido Organismo Público Descentralizado.

Artículo 2.- El Consejo Consultivo para el Desarrollo Energético es una instancia de apoyo técnico especializada y de consulta de la Junta de Gobierno de la Agencia Estatal de Desarrollo Energético, para diseñar, elaborar y someter a consideración opiniones especializadas en la elaboración de políticas públicas de proyectos en materia de desarrollo energético sustentable así como, la ejecución de estrategias y proyectos vinculados con el desarrollo de infraestructura energética en el Estado de Chihuahua.

Artículo 3.- El Consejo Consultivo para el Desarrollo Energético, estará integrado por representantes de los sectores privado, social, así como de instituciones educativas, de investigación científica y tecnológica, y de asociaciones que agrupen a permisionarios o usuarios del sector energético.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LAS DEFINICIONES

Artículo 4.- Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se establecen las definiciones siguientes:

- I. Ley: Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado Agencia Estatal de Desarrollo Energético;
- II. Reglas: Reglas de Operación del Consejo;
- III. Agencia: Agencia Estatal de Desarrollo Energético;
- IV. Junta de Gobierno: Junta de Gobierno de la Agencia;
- V. Consejo: Consejo Consultivo para el Desarrollo Energético;
- VI. Consejo Consultivo: Órgano de consulta vinculante encargado de revisar los proyectos en los que participe la Agencia;
- VII. Grupos de Trabajo: Subcomités o grupos en los que podrá organizarse el Consejo Consultivo para la atención de los asuntos;
- VIII. Presidencia: Persona a cargo de la Titularidad del Consejo Consultivo;
- IX. Secretaría Técnica: Persona a cargo de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo;
- X. Consejero o Consejera: Cada uno de los miembros con voz y voto que integran el Consejo; y
- XI. Invitados: Los servidores públicos de las dependencias y entidades de la administración pública federal, de las empresas productivas del Estado, las entidades federativas, de los municipios, así como las personas físicas o morales de los sectores vinculados al tema de energía, representantes de instituciones académicas, así como organismos no gubernamentales que participen en las sesiones del Consejo con tal carácter.

Artículo 5.- Corresponde al Consejo interpretar las presentes Reglas, así como resolver las situaciones no previstas en las mismas, de conformidad con el objeto y fines de dicho órgano colegiado, con base en la normatividad aplicable.

CAPÍTULO TERCERO

PRINCIPIOS QUE RIGEN EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO

Artículo 6.- El funcionamiento del Consejo se realizará de conformidad con los siguientes principios:

- I. **Legalidad:** Conocer, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, Leyes, Reglamentos, Decretos y otras disposiciones que regulen su actividad.
- II. **Honradez:** Mantener una conducta justa, recta, íntegra y coherente, respetando las normas, los valores de la justicia y la verdad. Conducirse con verdad, tanto en la información que se rinda o proporcione, como en la relación funcional, ya sea con los particulares o con sus superiores y subordinados.
- III. **Lealtad:** Observar un comportamiento con la máxima fidelidad al cumplimiento de los fines del Estado, en beneficio de la comunidad, mediante el apego y maximización de las obligaciones contraídas. También en un acto de lealtad institucional, denunciar los actos contrarios a la ley y valores.
- IV. **Imparcialidad:** Actuar sin preferencias o privilegios indebidos; y, en consecuencia, tomar decisiones y ejercer sus funciones objetivamente; sin perjuicios personales, ni la influencia de terceros.
- V. **Eficiencia:** Aplicar las capacidades, para lograr los fines del servicio público, mediante el empleo de los medios legales y el seguimiento de los lineamientos de planificación, para dar respuesta a las necesidades colectivas.
- VI. **Confidencialidad:** Obligación de abstenerse de difundir información clasificada como reservada y confidencial conforme a las disposiciones vigentes. La confidencialidad igualmente implica el deber abstenerse de utilizar en beneficio propio o de terceros y para fines ajenos al servicio, información de la que se tenga conocimiento

con motivo del ejercicio de su función, que no esté destinada para su difusión. Asimismo, el deber de custodiar y cuidar los valores, documentación e información que por razón de cargo se encuentren bajo el resguardo público, impidiendo o evitando el uso abusivo, mal uso, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebida de los mismos; y

- VII. **Objetividad:** La actuación y decisiones en el ejercicio de la función serán determinados por la razón y nunca en contra de los fines perseguidos por las leyes.

CAPÍTULO CUARTO **INTEGRACIÓN DEL CONSEJO**

Artículo 7.- El Consejo se integrará por veintiún miembros, quienes tendrán voz y voto en las decisiones que se admitan y uno que sólo tendrá voz mas no voto. El Consejo estará conformado por:

- I. Una Presidencia, que será elegido por la Junta de Gobierno;
- II. Un Secretario Técnico, que será el Director de la Agencia Estatal de Desarrollo Energético;
- III. Veinte Consejeros o Consejeras, que podrán ser representantes de:
 - a) Sector privado;
 - b) Instituciones educativas o de investigación científica y tecnológica de carácter público o privado, y
 - e) Asociaciones que agrupen permisionarios o usuarios del sector energético, como las cámaras de comercio, grupos empresariales o asociaciones del sector energético.
- IV. El Consejo podrá contar con Invitados Especiales, los cuales tendrán voz mas no voto.

Artículo 8.- El Consejo contará con una Secretaría Técnica, la cual estará ocupada por la persona titular de la Dirección General de la Agencia Estatal de Desarrollo Energético, quien tendrá voz, pero no voto en las sesiones. En caso necesario, las personas titulares de la Presidencia y Secretaría Técnica podrán ser suplida en las reuniones del Consejo por quien, respectivamente, designen. Los invitados a las sesiones sólo tendrán voz y no voto.

Artículo 9.- Las y los consejeros se elegirán con base en la convocatoria que emita la Junta de Gobierno, la cual se publicará en el Periódico Oficial del Estado y estará abierta para aquellas personas interesadas que acrediten su experiencia en materia energética, o su relación con esta, así como contar con reconocido prestigio, debiendo acreditar que cuentan con experiencia previa en la industria energética en general y sus aportaciones a la materia. Los requisitos y criterios específicos serán determinados en la convocatoria respectiva.

La Junta de Gobierno, por medio de su presidente, podrá, en su caso, proponer a los integrantes del Consejo considerando los requisitos y criterios establecidos en la convocatoria original.

Artículo 10.- Los consejeros a que se refieren estas Reglas serán designados por un periodo de tres años, con la posibilidad de continuar con el cargo por una sola ocasión. Asimismo, podrán acreditar mediante escrito a un suplente ante la Secretaría Técnica.

En caso de inasistencias de alguno de los miembros, por causa injustificada, el presidente de la Junta de Gobierno podrá proponer un nuevo perfil para ocupar el espacio vacante.

La participación en el Consejo será de carácter honorario sin derecho a percibir remuneración alguna.

CAPÍTULO QUINTO

DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO Y SUS MIEMBROS

Artículo 11.- El Consejo tendrá las funciones siguientes:

- I. Asesorar en los asuntos de su competencia conforme a lo establecido en la Ley;
- II. Recomendar la realización de estudios y adoptar políticas, acciones, metas tendientes a cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley;

- III. Promover la participación social, informada y responsable, a través de las consultas públicas que determine en coordinación con la Agencia;
- IV. Emitir opiniones y recomendaciones, con el objeto de coadyuvar en la elaboración de estrategias en materia energética;
- V. Coadyuvar en la realización de consultas en las cuales participen los integrantes del sector energético, usuarios del suministro eléctrico, el sector académico y la sociedad civil sobre las mejoras que se pueden implementar para dar cumplimiento a la Ley;
- VI. Integrar grupos de trabajo especializado que coadyuven al cumplimiento de las atribuciones de la Agencia y las funciones del Consejo;
- VII. Integrar, publicar y presentar a la Agencia, a través de la Secretaría Técnica, el informe anual de actividades, a más tardar en el mes de febrero de cada año;
- VIII. Encomendar, a uno o varios de sus miembros, el estudio de asuntos específicos;
- IX. Proponer regulación para su organización y funcionamiento;
- X. Emitir recomendaciones o estrategias de financiamiento para la Agencia;
- XI. Desarrollar proyectos y acciones que coadyuven a conformar políticas públicas en materia de desarrollo energético sustentable; y
- XII. Las demás que sean necesarias para su funcionamiento.

Artículo 12.- La persona titular de la Presidencia tendrá las funciones siguientes:

- I. Presidir y conducir las sesiones del Consejo;
- II. Instruir a la persona titular de la Secretaría Técnica a llevar a cabo la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como autorizar el proyecto de Orden del Día;
- III. Firmar las actas de las sesiones en conjunto con la persona titular de la Secretaría Técnica;
- IV. Someter a la aprobación del Consejo, la integración de los grupos de trabajo que, en su caso se requieran;

- V. Invitar a las sesiones del Consejo, por conducto de la Secretaría Técnica, a los servidores públicos de las dependencias y entidades de la administración pública federal, de las empresas productivas del Estado, las entidades federativas, de los municipios, así como las personas físicas o morales de los sectores vinculados al tema de energía, representantes de instituciones académicas, así como organismos no gubernamentales, cuando se estime conveniente por la naturaleza de los asuntos a tratar; y
- VI. Las demás que sean necesarias para el funcionamiento del Consejo.

Artículo 13.- La persona titular de la Secretaría Técnica tendrá las funciones siguientes:

- I. Verificar la existencia de quórum para sesionar;
- II. Someter a consideración del Consejo el orden del día;
- III. Elaborar el calendario anual de sesiones ordinarias, mismo que será sometido al Consejo para su aprobación;
- IV. Convocar a los integrantes del Consejo a las sesiones que se requieran, acompañando, en su caso, la información y las propuestas correspondientes de acuerdo con los asuntos a tratar;
- V. Suscribir los acuerdos que adopte el Consejo;
- VI. Elaborar y suscribir, junto con la persona titular de la Presidencia, las actas de las sesiones del Consejo, en la que deberán constar los asistentes y los acuerdos adoptados;
- VII. Resguardar el archivo del Consejo y expedir copias certificadas de los documentos que obren en el mismo;
- VIII. Dar seguimiento a los acuerdos del Consejo; y
- IX. Las demás que expresamente le asigne la persona titular de la Presidencia o el Consejo.

Artículo 14.- Los integrantes del Consejo deberán:

- I. Enviar a la Secretaría Técnica, con un mínimo de 5 días hábiles anteriores a las sesiones ordinarias, los documentos de los asuntos que deberán someter a la consideración del Consejo;

- II. Asistir a las sesiones del Consejo;
- III. Firmar la lista de asistencia,
- IV. Suscribir las actas de las sesiones; y
- V. Guardar la debida confidencialidad sobre los asuntos que se discutan en las sesiones.

CAPÍTULO SEXTO DE LAS SESIONES

Artículo 15.- Las sesiones del Consejo podrán tener el carácter de ordinarias o extraordinarias

Artículo 16.- El Consejo sesionará, de forma ordinaria, por lo menos cuatro veces al año, y de forma extraordinaria, cuando sea necesario por la urgencia o importancia de los asuntos a tratar, previa convocatoria que haga la Secretaría Técnica por instrucciones de la Presidencia.

Artículo 17.- La persona titular de la Secretaría Técnica enviará la convocatoria y el orden del día para las sesiones, a través de medios electrónicos, con al menos 2 días hábiles de anticipación en el caso de sesiones ordinarias, y con al menos 1 día hábil en caso de las extraordinarias.

Artículo 18.- La Presidencia, de acuerdo con los temas previstos en el orden del día, podrá instruir a la persona titular de la Secretaría Técnica para que invite a participar en las sesiones a las asociaciones y los organismos vinculados con los temas a tratar.

Artículo 19.- La convocatoria deberá hacer referencia al número y tipo de sesión, fecha, hora y lugar de celebración y deberá acompañarse del orden del día y la documentación que sea requerida para el análisis de los asuntos correspondientes.

Artículo 20.- Los acuerdos serán adoptados con el voto de la mayoría simple de los miembros presentes. En caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

Artículo 21.- Las sesiones serán válidas con la presencia de la mayoría simple de los integrantes del Consejo.

Artículo 22.- Las sesiones se llevarán a cabo en el lugar, día y hora que en forma expresa se determine en la convocatoria. Si la sesión no pudiera celebrarse el día señalado por falta de quórum, se emitirá una nueva convocatoria, señalando tal circunstancia.

Artículo 23.- El orden del día de las sesiones ordinarias deberá contener, por lo menos, los siguientes apartados:

- I. Aprobación del orden del día;
- II. Aprobación de actas de sesiones anteriores;
- III. Seguimiento de acuerdos; y
- IV. Asuntos Generales.

Tratándose de sesiones extraordinarias deberá considerarse la fracción I del presente artículo y los demás temas a tratar.

Artículo 24.- Las actas serán discutidas en la sesión inmediata siguiente y, una vez aprobadas, serán firmadas por la Presidencia, Secretaría Técnica y los integrantes del Consejo. El Acta deberá contener, por lo menos, los siguientes elementos:

- I. Lugar, fecha y hora de inicio y terminación de la sesión;
- II. Tipo de sesión;
- III. Lista de asistencia y verificación de quórum para sesionar;
- IV. Orden del día;
- V. Acuerdos adoptados, y
- VI. En su caso, relación de asuntos pendientes de resolución.

Artículo 25.- Las sesiones del Consejo Consultivo, para ser consideradas válidamente constituidas, deben contar con la presencia de la Presidencia y de la Secretaría Técnica y con al menos diez Consejeros o Consejeras.

Cuando las sesiones no pudieren llevarse a cabo por falta de quórum debido a que se presentara algún caso fortuito o de fuerza mayor, la Secretaría Técnica convocará a una nueva sesión, de acuerdo con lo que instruya la Presidencia.

En los casos de fuerza mayor, así como en los que sea debidamente justificado a juicio de la Presidencia, se podrá llevar a cabo las sesiones de manera remota, a través de alguna plataforma tecnológica.

Artículo 26.- Los miembros del Consejo Consultivo, deberán justificar su inasistencia a las sesiones ordinarias o extraordinarias que correspondan. En caso de no justificar 3 ausencias, se solicitará a la Junta Gobierno que emita una Convocatoria Pública, que deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, para sustituir al Consejero correspondiente.

Artículo 27.- Las y los integrantes del Consejo Consultivo deliberarán en forma colegiada y deberán dar a conocer a la Agencia sus opiniones, propuestas y recomendaciones, las cuales deberán ser presentadas por escrito, en su caso deberán ser remitidas a la Secretaría Técnica del Consejo en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la celebración de la sesión respectiva.

Artículo 28.- La aprobación de las propuestas y opiniones se realizarán por votación de la mayoría simple de los miembros del Consejo Consultivo presentes.

La Secretaría Técnica computará los votos y declarará el sentido de éstos. En caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DE LOS COMITÉS Y GRUPOS DE TRABAJO

Artículo 29.- El Consejo podrá acordar la conformación de comités y grupos de trabajo sobre temas específicos, cuando así se considere necesario. Se designará como Coordinador del Consejo Consultivo o grupo de trabajo al representante del sector involucrado en los diversos temas que contribuyan a la transición energética, competitividad económica y bienestar social, así como la promoción, inducción, gestión, asesoría y consulta en temas de inversión,

capacitación, investigación, desarrollo y ejecución de la política y estrategia energética en el Estado de Chihuahua, mismo que podrá ser apoyado por el personal de la Agencia, miembros de la Junta de Gobierno, personas físicas y organizaciones relacionadas con los temas de que se trate. El resultado de las sesiones de los comités o grupo de trabajo será enviado al Consejo, para su conocimiento.

Artículo 30.- Los comités técnicos y los grupos de trabajo se reunirán con la frecuencia que sus integrantes establezcan para la realización de su programa de actividades.

Artículo 31.- Los comités técnicos y los grupos de trabajo deberán informar en las sesiones del Consejo acerca del avance y resultado de sus actividades.

Artículo 32.- Los comités técnicos y grupos de trabajo serán responsables de elaborar y proponer planes de apoyo, investigar la información necesaria para la toma de decisiones, y llevar a cabo acciones para realizar tareas específicas relacionadas con su objeto, así como proporcionar la información que les sea requerida por la Secretaría Técnica para cumplir con los objetivos para los que fueron creados.

CAPÍTULO OCTAVO DE LAS REFORMAS A LAS REGLAS

Artículo 33.- El proceso de reforma de las presentes Reglas podrá iniciarse por iniciativa que presente algún integrante del Consejo y las modificaciones deberán ser presentadas y aprobadas por la Junta de Gobierno de la Agencia.

TRANSITORIO

ÚNICO. – Las presentes Reglas de Operación se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al siguiente día de su publicación.

Las presentes Reglas de Operación fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de la Agencia Estatal de Desarrollo Energético, en la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el nueve de noviembre del año dos mil veintidós.

María Angélica Granados
Trespalacios
Titular de la Secretaría de
Innovación y Desarrollo Económico
y Presidente de la Junta de
Gobierno

Claudia Raquel Mata
Suplente de Vocal de la Secretaría
de Educación y Deporte

Flor Guadalupe Magallanes Villa
Suplente de Vocal de la Secretaría
de Hacienda

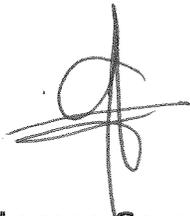
Carlos Aguilar García,
Vocal Titular de la Secretaría de
Comunicaciones y Obras Públicas



Flor de María Navarro Pastrana
Suplente de Vocal de la Secretaría
de Desarrollo Humano y Bien
Común



Carlos Alejandro Márquez Castillo
Vocal Titular de la Secretaría de
Desarrollo Urbano y Ecología

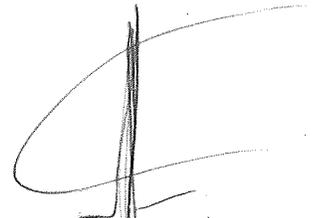


Laura Lorena González García
Suplente de Vocal del Presidente de
la Comisión de Energía del H.
Congreso del Estado

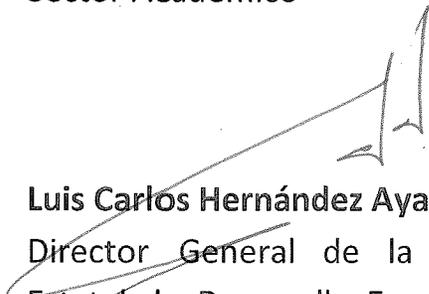
Federico Alberto Talavera Noriega
Vocal Titular Representante del
Sector Industrial



Alfredo Aguilar Elguézabal
Vocal Titular Representante del
Sector Académico



Vera Maguregui Alcaraz
Vocal Titular del Órgano Interno de
Control de la Agencia Estatal de
Desarrollo Energético



Luis Carlos Hernández Ayala
Director General de la Agencia
Estatal de Desarrollo Energético y
Secretario Técnico de la Junta de
Gobierno

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

El Mtro. Fausto Fortunato Barraza Arvizu, Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1, fracción VII, 3 fracción I y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 2, 21 fracción I y II, y 62 fracciones I y V de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, artículos 2, 9 fracción II y 21 fracciones I, II y XIII de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, artículos 6, 28, 55 y 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua, artículos 3 TER fracción I, 590 E fracción IV, 590 F, cuarto párrafo, 714, 715 y 734 en relación con el 17 de la Ley Federal del Trabajo, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 123, apartado A, fracción XX, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua tiene por objeto desahogar la instancia conciliatoria que deben agotar los trabajadores y patrones en el orden local, antes de acudir a los tribunales laborales. Asimismo tendrá las atribuciones conferidas por la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables.

La Ley Federal del Trabajo en los artículos 714 y 715 establecen que todas las actuaciones de los Centros de Conciliación locales se practicarán en días y horas hábiles, bajo pena de nulidad y, que, son días hábiles todos los del año con excepción de los sábados y domingos, los de descanso obligatorio, los festivos que señale el calendario oficial y aquéllos en que las autoridades laborales suspendan sus labores, asimismo, y en relación con lo establecido por el 684-D de la misma Ley, se establece que el procedimiento de conciliación no deberá exceder de cuarenta y cinco días naturales, para lo cual, la Autoridad Conciliadora tomará las medidas conducentes para que sus actuaciones se ajusten a dicho plazo.

Por lo que, en el ejercicio de las funciones conferidas a este organismo público descentralizado, deben contemplarse los plazos y términos establecidos para los actos y procedimientos administrativos que realizan las distintas unidades administrativas del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, debiéndose dar a conocer al público en general.

Por lo anteriormente expuesto, y con el fin de salvaguardar el principio de seguridad jurídica que prevé que éste contenga los elementos mínimos para hacer valer el derecho de los particulares frente a las actuaciones de las autoridades, previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el derecho de los particulares, en el ejercicio de los derechos sociales y laborales consagrados en la Constitución y en la Ley de la materia; así como brindar certeza a los interesados respecto de los plazos y términos, así como de los trámites seguidos ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, se estima pertinente hacer del

conocimiento público la suspensión de plazos y términos del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, por lo que, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS ANTE EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON MOTIVO DEL PERIODO VACACIONAL.

Primero.- Se informa a las autoridades de los tres órdenes de gobierno, así como al público en general, que se suspenden los plazos y términos legales de los actos y procedimientos administrativos seguidos ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua del día diecinueve al treinta de diciembre de dos mil veintidós, con motivo del periodo vacacional dos mil veintidós.

Durante dicho período, las actuaciones, notificaciones, requerimientos, exhortos, solicitudes o promociones presentadas ante la Dirección Regional Zona Centro Sur y Dirección Regional Zona Norte del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua se entenderán realizadas hasta el día hábil siguiente.

Segundo.- Quedan exceptuadas de la suspensión de plazos y términos señalados en el artículo Primero del presente Acuerdo, todas las actuaciones relativas a comparecencias de pago y ratificaciones de convenios, así como las labores a las unidades administrativas que no correspondan a la Dirección Regional Zona Centro Sur y Dirección Regional Zona Norte.

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua podrá convocar al personal necesario para atender los asuntos relacionados con la administración del Centro o cualquier tipo de diligencia que sea necesaria para dar trámite y sustanciar alguno de los asuntos a que se refiere el presente numeral.

Tercero.- Hágase del conocimiento del Órgano Interno de Control del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, Direcciones, Jefaturas y áreas adscritas a este Organismo Público Descentralizado, el contenido del presente Acuerdo para los efectos procedentes.

Cuarto.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua; así lo acordó y firma para constancia el Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, a los trece días del mes de diciembre de dos mil veintidós, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.



Mtro. Fausto Fortunato Barraza Arvizu

Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PARA SUBASTA DE VEHÍCULOS**

EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 2, 5, 10 FRACCIÓN III Y IV, 11 FRACCIÓN I Y II 61 Y 63 AL 69 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y EL NUMERAL DÉCIMO OCTAVO DEL ACUERDO NUMERO156/2019 POR EL QUE SE IMPLEMENTAN LAS MEDIDAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE RECURSO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 31 DE AGOSTO DE 2019; CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR COMO POSTORES EN LA SUBASTA DE VEHÍCULOS USADOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

1.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS VEHICULOS:

NUM. INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MARCA	TIPO	MODELO	NUM. SERIE
5410100018-106	PICK UP 6 CILINDROS	DODGE	RAM 1500	2011	3D7C51EK1BG579485
5410100018-117	PICK UP 6 CILINDROS	DODGE	RAM 1500	2011	3D7C51EK1BG579491
5410100018-93	PICK UP 4 CILINDROS	NISSAN	NISSAN	2008	3N6DD13SX8K012831
5410100018-90	PICK UP 4 CILINDROS	CHEVROLET	CHEVY LUV	2005	8GGTFRC145A141455

SE RESERVA EL PRECIO DE VENTA, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ATENDIENDO A QUE LA VENTA ES DE VEHÍCULOS USADOS Y QUE SE PONEN A LA VISTA DE LOS POSTORES, QUEDA ASENTADO QUE ESTOS RENUNCIAN EXPRESAMENTE AL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN Y VICIOS OCULTOS, POR LO QUE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NO ACEPTARÁ RECLAMACIONES POSTERIORES, TODA VEZ QUE LOS BIENES SE OFRECEN EN LAS CONDICIONES FÍSICAS, MECÁNICAS JURÍDICAS Y DOCUMENTALES, Y EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRAN, SIN NINGÚN TIPO DE GARANTÍA.

2.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS LISTADOS DE LOS VEHÍCULOS QUE PARTICIPARAN EN LA SUBASTA:

LA ENTREGA DE LOS LISTADOS Y FORMATOS PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS LOTES A SUBASTAR, SE REALIZARÁ LOS DÍAS 2 AL 6 DE ENERO DE 2023, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, HORA LOCAL DE LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH., EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA UBICADO EN LA CALLE REPÚBLICA DE BOLIVIA NÚMERO 213, COLONIA PANAMERICANA DE ESTA CIUDAD, ASÍ MISMO SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LOS LISTADOS Y FORMATOS SE PODRÁN SOLICITAR DE FORMA ELECTRÓNICA ÚNICAMENTE EN LA FECHA Y HORARIO ESTABLECIDO, AL SIGUIENTE CORREO: c.machado@cecytechihuahua.edu.mx.

***SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE SOLO AQUELLAS PERSONAS QUE SOLICITEN LOS LISTADOS DE VEHÍCULOS Y FORMATOS PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA EN LOS DÍAS ESTABLECIDOS PODRÁN PARTICIPAR EN LA SUBASTA.**

3.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA VISITA PARA LA INSPECCIÓN FÍSICA DE LOS VEHÍCULOS:

LA INSPECCIÓN FÍSICA DE LOS VEHÍCULOS TENDRÁ VERIFICATIVO LOS DÍAS 9 AL 10 DE ENERO DE 2022, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS EN LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH. EN EL DOMICILIO CALLE REPÚBLICA DE BOLIVIA NÚMERO 213, COLONIA PANAMERICANA DE ESTA CIUDAD.

***EL DOMICILIO ESPECÍFICO DE LOS BIENES A SUBASTAR, SE ESTABLECE EN LOS LISTADOS REFERIDOS EN EL NUMERAL 2, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA**

4.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA JUNTA DE ACLARACIONES:

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **11 DE ENERO DE 2023 A LAS 10:00 AM** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE REPÚBLICA DE BOLIVIA NÚMERO 213, COLONIA PANAMERICANA DE ESTA CIUDAD.

EN CASO DE NO ASISTIR A LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERÁ DE SOLICITAR POR MEDIO ELECTRÓNICO ÚNICAMENTE AL SIGUIENTE CORREO: c.machado@cecytechihuahua.edu.mx LA COPIA SIMPLE DEL ACTA EMITIDA EN DICHA JUNTA, ESTO PARA CONOCIMIENTO GENERAL DE LO ACORDADO; MISMA QUE DEBERÁ FIRMAR EN CADA UNA DE SUS HOJAS Y ANEXAR A LOS REQUISITOS DEL NUMERAL 6.

LA FECHA Y HORA PARA LA SOLICITUD DE LA COPIA SIMPLE DEL ACTA EMITIDA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, SERÁ EL DÍA 11 DE ENERO DE 2023, EN UN HORARIO DE 12:00 A 15:00 HORAS, HORA LOCAL DE LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH.

5.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA SUBASTA:

LA SUBASTA SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **16 DE ENERO DE 2023, A LAS 10:00 HORAS**, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE REPÚBLICA DE BOLIVIA NÚMERO 213, COLONIA PANAMERICANA DE ESTA CIUDAD.

6.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR:

LOS POSTORES DEBERÁN ACREDITARSE EL DÍA DE LA SUBASTA PÚBLICA, PRESENTANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- CREDENCIAL DE ELECTOR Y/O PASAPORTE VIGENTE, EN ORIGINAL Y COPIA DE LA PERSONA ACREDITADA PARA COMPROMETERSE, OFRECIENDO POSTURAS Y PUJAS Y EN SU CASO PARA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN.

EN CASO DE ACUDIR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE PERSONA FÍSICA, DEBERÁ DE ACREDITAR SU PERSONALIDAD CON PODER SIMPLE Y/O RATIFICADO ANTE NOTARIO PÚBLICO Y LA CREDENCIAL DE ELECTOR, EN ORIGINAL Y COPIA.

- COPIA DE LA CONVOCATORIA FIRMADA EN TODAS SUS HOJAS.
- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD POR ESCRITO A TRAVÉS DEL CUAL EL PARTICIPANTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTE QUE SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CUALQUIER CONDUCTA TENDIENTE A OBTENER VENTAJA INDEBIDA EN RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.
- GARANTÍA DE SERIEDAD, MEDIANTE DEPOSITO EN GARANTÍA EMITIDO POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y/O CHEQUE DE CAJA EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA A FAVOR DE " COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PUNTO 8.
- COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE.
- COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES FIRMADA, LA CUAL SERA OBLIGACIÓN DE LOS INTERESADOS OBTENER DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 4.
- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:

ADEMÁS DE LOS PUNTOS ANTERIORES, SE DEBERÁ DE PRESENTAR COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES SI LAS HUBIERE; ASÍ COMO COPIA SIMPLE DEL PODER RATIFICADO ANTE NOTARIO PÚBLICO, EN EL QUE CONSTEN LAS FACULTADES DEL MANDATARIO PARA OBLIGAR A LA PERSONA MORAL, OTORGADO POR QUIEN TENGA FACULTADES PARA ELLO, POR TAL MOTIVO SERA NECESARIO ENVIAR UN OFICIO AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN SUS FACULTADES, TRATÁNDOSE DE PARTICIPANTES EXTRANJEROS ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN DE ESTAR DEBIDAMENTE APOSTILLADOS.

LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE NUMERAL, SERÁ EL DÍA **14 DE DICIEMBRE DE 2022, A LAS 9:30 HORAS**, HORA LOCAL DE LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH., EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

***EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, SERA CAUSA DE DESCALIFICACIÓN DE LA PRESENTE SUBASTA.**

7.- CRITERIOS PARA LA VENTA:

LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE:

- I. EN LA FECHA Y HORA PREVIAMENTE ESTABLECIDAS, LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE ASÍ SE DETERMINE, DEBERÁ INICIAR EL ACTO DE VENTA, EN EL QUE SE DARÁ LECTURA EN VOZ ALTA LOS NOMBRES DE LOS POSTORES INSCRITOS, INFORMÁNDOSE DE AQUELLOS INTERESADOS CUYA PARTICIPACIÓN NO HAYA SIDO ADMITIDA POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, PRECISANDO LAS CAUSAS EN CADA CASO;
- II. LAS POSTURAS SE FORMULARÁN POR ESCRITO CONTENIENDO:
 - A) EL NOMBRE Y DOMICILIO DEL POSTOR;
 - B) LA CANTIDAD QUE SE OFREZCA, Y
 - C) LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL POSTOR O REPRESENTANTE REGISTRADO;
- III. INICIADO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA, SE REVISARÁN LAS POSTURAS, DESECHÁNDOSE LAS QUE NO CUBRAN EL PRECIO BASE DE VENTA;
- IV. SE PROCEDERÁ, EN SU CASO, A LA LECTURA DE LAS POSTURAS ACEPTADAS. SI HUBIESE VARIAS, SE DECLARARÁ PREFERENTE LA MAYOR Y, EN CASO DE EMPATE, SE CELEBRARÁ SORTEO MANUAL SÓLO PARA EFECTOS DE DICHA DECLARACIÓN;
- V. DECLARADA PREFERENTE UNA POSTURA SE PREGUNTARÁ A LOS POSTORES SI ALGUNO DESEA MEJORARLA, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE FORMULADA LA PREGUNTA SE INTERROGARÁ A LOS DEMÁS SOBRE SI DESEAN PUJARLA Y ASÍ SUCESIVAMENTE SE PROCEDERÁ CON RESPECTO A LAS PUJAS QUE SE HAGAN. SI NO SE MEJORA LA ÚLTIMA POSTURA O PUJA, SE DECLARARÁ FINCADA LA VENTA EN FAVOR DEL POSTOR QUE LA HUBIERA HECHO;
- VI. LA AUTORIDAD RESOLVERÁ, BAJO SU RESPONSABILIDAD, CUALQUIER CUESTIÓN QUE SE SUSCITE RELATIVA A LA VENTA;
- VII. LA AUTORIDAD, EN EL ACTA QUE SE LEVANTE CON MOTIVO DE LA VENTA, DEBERÁ REGISTRAR TODAS Y CADA UNA DE LAS POSTURAS, ASÍ COMO EL DESARROLLO DEL EVENTO, Y
- VIII. EL ACTA DEBERÁ SER FIRMADA POR LAS PERSONAS ASISTENTES, SIN QUE LA OMISIÓN DE ESTE REQUISITO POR LAS PERSONAS PARTICIPANTES PUEDA INVALIDAR SU CONTENIDO Y EFECTOS.

8.- GARANTÍA DE SERIEDAD Y DE CUMPLIMIENTO:

LA GARANTÍA DE SERIEDAD SE CONSTITUIRÁ MEDIANTE DEPOSITO EN GARANTÍA Y/O CHEQUE DE CAJA A FAVOR DE "COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA" POR LA CANTIDAD DEL 20% DEL VALOR ESTIMADO DEL LOTE A SUBASTAR EN EL QUE SE PRETENDA PARTICIPAR, MISMO QUE SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL; ASÍ MISMO ESTE PODRÁ OBTENERSE POR CONDUCTO DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y/O INSTITUCIÓN FINANCIERA, RESPECTIVAMENTE.

CONCLUIDO EL ACTO DE SUBASTA, LOS DEPÓSITOS EN GARANTÍA SERÁN DEVUELTOS A SU TITULAR, A EXCEPCIÓN DE LOS QUE CORRESPONDAN AL POSTOR O POSTORES EN CUYO FAVOR SE FINCÓ LA SUBASTA, MISMO QUE SE APLICARÁN COMO PARTE DEL PAGO.

UNA VEZ CELEBRADO EL CIERRE DE LA SUBASTA, EL GANADOR DEBERÁ DE EFECTUAR EL DEPOSITO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FIN DE ASEGURAR EL PAGO DEL BIEN ADJUDICADO, EL GANADOR CONTARÁ HASTA CON CINCO (5) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DE LA SUBASTA PARA EFECTUAR UN PAGO QUE SUMADO A SU DEPOSITO DE GARANTÍA DE SERIEDAD SEA EQUIVALENTE AL 40% (CUARENTA POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO EL CUAL SE CONSTITUIRÁ COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN CASO DE NO REALIZAR DICHO PAGO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS, SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA VENTA; EN CASO DE QUE EL DEPOSITO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD REALIZADO POR EL GANADOR SEA MAYOR O IGUAL AL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL PAGO TOTAL DEL BIEN EN CUESTIÓN, SERÁ CONSIDERADO COMO EL DEPOSITO DE CUMPLIMIENTO Y SE PROSEGUIRÁ CON LO CORRESPONDIENTE AL PAGO TOTAL.

EN CASO DE QUE LA PERSONA GANADORA INCUMPLA CON EL PAGO O RETIRO DE LOS BIENES, LA AUTORIDAD HARÁ EFECTIVAS LAS GARANTÍAS.

SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO DE LA GARANTÍA ALUDIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, AQUELLAS PERSONAS POSTORAS QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A LAS MISMAS NO RETIREN LOS VEHÍCULOS EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO, ESTARÁN IMPEDIDAS PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE VENTA DE VEHÍCULOS QUE CONVOQUE LA AUTORIDAD, DURANTE UN AÑO CALENDARIO A PARTIR DE QUE LE SEA NOTIFICADA DICHA SITUACIÓN; ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

9.- PAGO Y RETIRO DE LOS BIENES ADJUDICADOS:

EL POSTOR QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ DE EFECTUAR EL PAGO DE LOS BIENES ADJUDICADOS, DENTRO DE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN Y DE NO HACERLO EN ESE PLAZO, DICHA ADJUDICACIÓN QUEDARÁ SIN EFECTOS Y EL DEPOSITO DE GARANTÍA SE APLICARÁ A FAVOR DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ QUE LA VENTA SURTE TODOS SUS EFECTOS HASTA QUE SEA PAGADA LA TOTALIDAD DEL PRECIO DE VENTA.

EFFECTUADO EL PAGO TOTAL, EL POSTOR DEBERÁ RETIRAR LOS VEHÍCULOS DEL DOMICILIO DONDE SE ENCUENTRAN DEPOSITADOS, DENTRO DEL TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES Y DE NO HACERLO DENTRO DE ESE TÉRMINO, LA ADJUDICACIÓN QUEDARÁ SIN EFECTOS Y EL PAGO SE APLICARÁ A FAVOR DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

TODOS LOS TRAMITES Y PAGOS POSTERIORES A LA SUBASTA QUE SE TENGAN QUE REALIZAR RESPECTO A LOS BIENES ADJUDICADOS, SERÁN POR CUENTA Y RESPONSABILIDAD DEL GANADOR; ASÍ COMO TAMBIÉN, TODOS LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LA MERCANCÍA EN TERRITORIO NACIONAL O EN EL EXTRANJERO POR PARTE DEL GANADOR, CORREN POR SU CUENTA, LIBERANDO AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE, YA SEA NACIONAL O INTERNACIONAL.

10.- SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN:

- A) PARTICIPAR DE MANERA TENDENCIOSA O INTENTAR MANIPULAR EL PROCEDIMIENTO
- B) PARTICIPAR EN LAS SUBASTA CON DOLO O MALA FE DE MANERA QUE AFECTEN LA TRANSPARENCIA O LA PROPIA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA.
- C) CUANDO LOS DATOS APORTADOS DURANTE EL PROCESO DE REGISTRO SEAN FALSOS
- D) NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS SOLICITADAS.
- E) EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESENCIALES ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 6 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

11.- CANCELACIÓN DE LA SUBASTA:

EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SE RESERVA EL DERECHO DE CANCELAR LA SUBASTA EN CUALQUIER ETAPA DE LA MISMA Y HASTA ANTES DE LA ENTREGA DEL BIENES, EN LOS SUPUESTOS DE CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, CUANDO ASÍ LO ORDENE UNA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA QUE AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA NO SE LE PERMITA LA VENTA O LA ENTREGA EN LAS CONDICIONES PACTADAS; EN TALES SUPUESTOS, EL COLEGIO LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL GANADOR Y REALIZARÁ LA DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE PAGADO SIN QUE PROCEDA EL PAGO DE INTERESES O DE SUMA ADICIONAL ALGUNA AL PARTICIPANTE POR EL TIEMPO QUE SE ENCUENTRE EN CUSTODIA DE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CUALQUIER CONCEPTO; ASÍ MISMO SE ABSTENDRÁ DE FORMALIZAR LA VENTA CUANDO SE TENGAN ELEMENTOS PARA PRESUMIR QUE LOS RECURSOS CON LOS QUE SE PAGARÁ EL BIEN CORRESPONDIENTE NO TIENEN ORIGEN LICITO.

12.- SE DECLARA DESIERTA LA SUBASTA:

LA CONVOCATORIA SERÁ DECLARADA DESIERTA SI NO SE REGISTRAN PARTICIPANTES, CUANDO LAS OFERTAS NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA Y CUANDO LA PERSONA GANADORA INCUMPLA CON EL PAGO DE LOS BIENES.


CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE DICIEMBRE DE 2022.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. JUAN PABLO SALAZAR HERRERA

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA 046
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NACIONAL ICHIFE-LP-ADQ-007BIS-2022**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 53, 55, 56 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA JARDÍN DE NIÑOS, ESCRITORIO Y SILLA PARA MAESTROS, PIZARRONES, PARA ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	1	LOTE	1120 SILLAS Y 560 MESAS PARA JARDÍN DE NIÑOS
2	594	PIEZA	SILLAS PARA MAESTRO
3	470	PIEZA	ESCRITORIO PARA MAESTRO
4	325	PIEZA	PIZARRÓN DE ACRILICA

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES RECTORAS.

ENTREGA DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2022, EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS.	\$1,200 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 15:00 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2022, A LAS 9:00 HORAS, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

A) CONSULTA Y ENTREGA DE BASES:
1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS, Y SE ENTREGARÁN EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, UBICADO EN AVENIDA RÍO DE JANEIRO NÚMERO 1000, COLONIA CAMPESTRE RESIDENCIAL III, EN CHIHUAHUA, CHIH.

2.- EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO, A LA CUENTA ASIGNADA POR INGRESO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN DE BASES PARA LICITACIÓN DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, LOS CUALES SERÁN DEPOSITADOS A LA CUENTA NO. 449-0521-6914 Y LAS BASES SE ENTREGARÁN EN LAS OFICINAS DEL ICHIFE, UBICADAS EN AVENIDA RÍO DE JANEIRO NÚMERO 1000, COLONIA CAMPESTRE RESIDENCIAL III, EN CHIHUAHUA, CHIH., POR EL CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN DE CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA CORRESPONDIENTE.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO DEL 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, SUSCRITOS FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y POR EL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA, ACOMPAÑADO DE SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO DEL 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, SUSCRITOS FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y POR EL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA, ACOMPAÑADO DE SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADOS DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO DE 2022 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2022, SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y POR EL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA, ACOMPAÑADO DE SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

PARTIDA	CAPITAL MÍNIMO
1	\$225,877.61 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 61/100 M.N.)
2	\$138,932.51 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 51/100 M.N.)
3	\$541,356.34 (QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N.)
4	\$306,471.59 (TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 59/100 M.N.)

- OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO ACTUALIZADA DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D).
 - OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO ACTUALIZADA DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES.
 - ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DEL ISR.
- CÉDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO QUE SUSCRIBE LOS BALANCES GENERALES Y ESTADO DE RESULTADOS.
 - CONSTANCIA VIGENTE DEL CERTIFICADO DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, O EN SU CASO, MANIFESTACIÓN ESCRITA DE QUE EL TRÁMITE SE ENCUENTRA EN PROCESO Y QUE CONTARÁ CON LA MISMA AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN.
 - ESCRITO EN FORMATO LIBRE DONDE MANIFIESTE QUE CUMPLE CON LA NORMAS OFICIALES VIGENTES, REQUERIDO EN EL PUNTO 4 DE LAS PRESENTES BASES, DE LA PARTIDA O PARTIDAS EN QUE PARTICIPE.
 - RECIBO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DE LAS PRESENTES BASES.
 - MEDIO MAGNÉTICO (CD O MEMORIA USB) CON TODOS LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN SU PROPUESTA ESCANEADOS, DIGITALIZADOS Y ALMACENADOS EN FORMATO PDF, DE ACUERDO A COMO SE DETALLA EN LA FRACCIÓN III PRIMER PÁRRAFO DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

C) PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁN ENTREGAR LA TOTALIDAD LOS BIENES DENTRO DE LOS 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO O EN SU CASO, PAGO DEL ANTIPO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LUGAR DESCRITO EN LAS BASES RECTORAS, EN LA SEDE DESCRITA A CONTINUACIÓN:
 - ALMACÉN DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, UBICADO EN AVENIDA RÍO DE JANEIRO NÚMERO 1000, COLONIA CAMPESTRE RESIDENCIAL III, C.P. 31213, EN CHIHUAHUA, CHIH., DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ EL 40% DE ANTIPO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN A NOMBRE DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA. EL PAGO TOTAL SE REALIZARÁ EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE LA FACTURA RESPECTIVA Y LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

D) GENERALIDADES

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN DE SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE DICIEMBRE DE 2022
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

C.P. JAVIER ARREOLA RUIZ DE LA PEÑA



INSTITUTO CHIHUAHUENSE
DE INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.002-2023-JMAS-SER-RP-P CONVOCATORIA

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a la **contratación del servicio de dotación de gasolina, diésel y gas para la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, para el ejercicio 2023, La presente licitación estará condicionada a la aprobación del ejercicio presupuestal 2023, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 27 de diciembre de 2022.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 11:00 Horas, del día 30 de diciembre de 2022.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Gasolina Magna	Litros	Los detalles se determinan en las bases
	Diesel	litros	Los detalles se determinan en las bases
2	Gas Domestico	Litros	Los detalles se determinan en las bases

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

- Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
- Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
- Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2022.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **17 de diciembre de 2022** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
- Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 17 DE DICIEMBRE DE 2022.


LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARIN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO.003-2023-JMAS-AD-RP-P CONVOCATORIA	
--	--

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a la **adquisición de paquetes de alimentos, para el personal que labora tiempo extra, La presente licitación estará condicionada a la aprobación del ejercicio presupuestal 2023, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 13:00 Horas, del día 27 de diciembre de 2022.	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las 13:00 Horas, del día 30 de diciembre de 2022.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
Unica	Adquisición de paquetes de alimentos	paquete	\$492,469.60	\$1,231,174.00

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2022.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **17 de diciembre de 2022** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 17 DE DICIEMBRE DE 2022.


LIC. EDGAR HERMES SANDOVAL TARIN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO.- JMAS-DA-CT-AD-2022-65

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTICULOS 40, 47, 51 FRACCION I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° **JMAS-DA-CT-AD-2022-65** RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 2 EQUIPOS COMBINADOS PARA DESAZOLVE DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (INYECCIÓN Y SUCCIÓN DE ALTA PRESIÓN DE AGUA) PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	2 EQUIPOS COMBINADOS PARA DESAZOLVE DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (INYECCIÓN Y SUCCIÓN DE ALTA PRESIÓN DE AGUA)

CONCEPTOS	CALENDARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 05 DE ENERO DE 2023, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADA EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE, CALZADA DEL RIO NÚMERO 8989, EN LA COLONIA QUINTAS ALAMEDA (CENTRO DE CONVENCIONES CUATRO SIGLOS) EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 12 DE ENERO DE 2023, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE CALZADA DEL RIO NÚMERO 8989, EN LA COLONIA QUINTAS ALAMEDA (CENTRO DE CONVENCIONES CUATRO SIGLOS) EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033.
COMUNICADO DE FALLO	EL ACTO DE COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 23 DE ENERO DE 2023, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE CALZADA DEL RIO NÚMERO 8989, EN LA COLONIA QUINTAS ALAMEDA (CENTRO DE CONVENCIONES CUATRO SIGLOS) EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033.

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS PODRÁN CONSULTAR Y DESCARGAR LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION, EN LA DIRECCION ELECTRONICA <https://www.imasjuarez.gob.mx/v/Main/index.php> A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN HASTA UN DIA ANTES DE LA APERTURA DE PROPUESTAS O TAMBIÉN PODRÁN CONSULTARLAS, EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UBICADO EN LA CALLE CALZADA DEL RIO NÚMERO 8989, EN LA COLONIA QUINTAS ALAMEDA (CENTRO DE CONVENCIONES CUATRO SIGLOS) EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033.

2.- NO HABRÁ COSTO DE PARTICIPACIÓN.

3.- EN LA RELACION A LA CARTA DE INTERES DE PARTICIPAR.- DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O MORAL LICITANTE FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, L.C. SERGIO NERVAREZ RODRIGUEZ. EL ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

4.-CRITERIOS DE LA EVALUCION DE LAS PROPUESTAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

5.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.-TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO PARA EL AÑO DE 2022, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

6.- CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO.

6.1.-EL PROPONENTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES REQUERIDOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

6.2.-FORMA DE PAGO: LOS PAGOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁ EN CANTIDADES FIJAS, EN PESOS MEXICANOS, Y SE PAGARA DESPUÉS DE PRESENTADAS LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN Y DEBIDAMENTE APROBADAS POR EL ÁREA REQUIRENTE.

6.3.-ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGA UN CRONOGRAMA QUE DEBERÁ DE INDICAR LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES DE CONFORMIDAD COMO SE SOLICITA EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

6.4.-EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

GENERALIDADES: LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

JUÁREZ, CHIHUAHUA 17 DE DICIEMBRE DEL 2022


L.C. SERGIO NERVAREZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-022/2022-BIS

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 SEGUNDO PÁRRAFO, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-022/2022-BIS. RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE, DESTINADOS ASERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS" PARA LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
SSCH-LP-022/2022-BIS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3º, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2022.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3º, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2022.	\$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

A) DESCRIPCIÓN GENERAL. -

Partida	Cantidad	Descripción:
1	1	VEHÍCULO TIPO VAN. MOTOR V6-V8 DIRECCIÓN ASISTIDO HIDRAULICAMENTE, TRANSMISION AUTOMATICA, SUSPENSION DELANTERA INDEPENDIENTEY TRASERA DE ACERO. CAPACIDADES MINIMAS, CAPACIDAD DE CARGA (1,300 KG) COMO MÍNIMO, CAPACIDAD MÍNIMA PARA 12 PASAJEROS, LLANTAS Y RINES MEDIDAS R16C RIN 16", EXTERIOR PUERTA CORREDIZA, INTERIOR-AIRE ACONDICIONADO / CONDUCTOR , ACOMPAÑANTE Y ZONA DE PASAJEROS, SEGURIDAD DE BOLSAS DE AIRE PARA CONDUCTOR, SGURIDAD DE BOLSA DE AIRE PARA EL ACOMPAÑANTE, SISTEMA ANTIBLOQUEO DE FRENSO (ABS) CRISTALES ELECTRICOS, COLOR BLANCA
2	2	VEHICULO SEDAN, COMBUSTIBLE GASOLINA, DESPLAZAMIENTO 1.6, TORQUE MINIMO110@4,000, POTENCIA NETA HP@RPM 118@6,300, MOTOR 4, CILINDROS 2.0L, ELECTRICO, AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN, STEREO, CONECTIVIDAD BLUETOOTH, TRANSMISIÓNAUTOMÁTICA CVT, RIN DE ALUMINIO, BOLSAS DE AIRE FRONTALES Y LATERALES.
3	1	VEHÍCULO PICKUP MOTOR V8, TRANSMISIÓN AUTOMATICA, TRACCIÓN 4X4, AMORTIGUADORES DELANTEROS Y TRASEROS DE TRABAJO PESADO, ENGANCHE PARA REMOLQUE, GACHOS DE ARRASTRE, CAPACIDAD DE ARRASTRE DE 4,000 KG COMO MÍNIMO, CUATRO PUERTAS, BOLSAS DE AIRE PARA CONDUCTOR Y PASAJERO, FREO DE CARGA DE 780 KG. COMO MÍNIMO, COMPUTADORA DE VIAJE COLOR BLANCA.

La descripción y las especificaciones y contenido a detalle de la partida única y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
3. Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2022.
4. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
5. Balance General que acredite un capital contable mínimo de 20% de su oferta Económica total.
6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
7. Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
8. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el **17 de diciembre de 2022 y 27 de diciembre de 2022**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados, a partir de la publicación y hasta el **día 27 de diciembre de 2022**.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.

3. La adjudicación del procedimiento se hará por partida.

4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.

5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán prestar el servicio en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 17 DE DICIEMBRE DE 2022



C.P. LAURA LORENA SÁNCHEZ DUARTE
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-024/2022

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 SEGUNDO PÁRRAFO, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

C O N V O C A R

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-024/2022. RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE FOTOCOPIADO".

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
SSCH-LP-024/2022	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2022.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2022.	1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

A) DESCRIPCIÓN GENERAL. -

Partida	Cantidad	Descripción:
UNICA	1	SERVICIO DE FOTOCOPIADO

La descripción y las especificaciones y contenido a detalle de la partida única y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
3. Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2022.
4. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
5. Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$ 1, 300,000.00 pesos.
6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
7. Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
8. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el 17 de diciembre de 2022 y 28 de diciembre de 2022, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.
Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados, a partir de la publicación y hasta el día 28 de diciembre de 2022..

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por partida.
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán prestar el servicio en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 17 DE DICIEMBRE DE 2022


C.P. LAURA LORENA SÁNCHEZ DUARTE
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-025/2022

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 SEGUNDO PÁRRAFO, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-025/2022. RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA COMUN"

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
SSCH-LP-025/2022	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2022.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2022.	1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

A) DESCRIPCIÓN GENERAL. -

Partida	Cantidad	Descripción:
UNICA	1	SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA COMUN

La descripción y las especificaciones y contenido a detalle de la partida única y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
3. Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2022.
4. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
5. Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$ 100,000.00.
6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
7. Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
8. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el 17 de diciembre de 2022 y 28 de diciembre de 2022, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.
Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados, a partir de la publicación y hasta el día 28 de diciembre de 2022.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por partida.
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán prestar el servicio en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 17 DE DICIEMBRE DE 2022


C.P. LAURA LORENA SÁNCHEZ DUARTE
 PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
 DE SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
 SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **diez horas del dieciséis de diciembre de dos mil veintidós**, en el local que ocupa el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, ubicado en la calle treinta y tres número mil quinientos diez de la colonia Santo Niño de esta Ciudad, se reúne el Pleno del mismo, integrado por la **MAGISTRADA PRESIDENTA SOCORRO ROXANA GARCÍA MORENO Y EL MAGISTRADO HUGO MOLINA MARTÍNEZ**, quienes sesionan bajo la Presidencia de la primera de las magistraturas nombradas, ante la fe del Secretario General, **GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA RAMÍREZ**.

Quien preside solicita al Secretario General dar constancia de la existencia de quórum legal, por lo cual, éste hace constar la presencia de las dos magistraturas que actualmente conforman el Pleno del Tribunal Estatal Electoral, toda vez que el trece de diciembre del presente año, concluyeron su encargo los Magistrados **Jacques Adrián Jácquez Flores, Julio César Merino Enríquez y César Lorenzo Wong Meraz**. En consecuencia, existe quórum legal y se declaran válidos los acuerdos que en esta sesión Privada se tomen, procediéndose a tratar los asuntos siguientes:

PRIMERO. Análisis, discusión y en su caso aprobación del nombramiento y toma de protesta del Mtro. Gabriel Humberto Sepúlveda Ramírez como Magistrado en funciones del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, en términos de lo previsto por el artículo 32, fracción XXIX, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional.

SEGUNDO. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta de la Magistrada Presidenta Socorro Roxana García Moreno, para nombrar de forma provisional y tomarle protesta, a la persona que ocupará la Secretaría General del Tribunal Estatal

Electoral, en los términos de lo dispuesto por el artículo 32, fracción XXIX, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional.

En uso de la voz, la **Magistrada Presidenta Socorro Roxana García Moreno**, manifiesta que la finalidad de esta Sesión Privada de Pleno es dar cumplimiento a lo dispuesto por el *artículo 32, fracción XXIX, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral*, arábigo que dispone que el Secretario General, además de las atribuciones que le confiere la Ley Electoral del Estado, tendrá la de **cubrir durante y fuera del proceso electoral, las ausencias de las magistraturas**, teniendo además de las atribuciones contempladas en la ley comicial local, las señaladas en el artículo 27 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional.

En ese sentido, señala la **Magistrada Presidenta Socorro Roxana García Moreno**, que el Senado de la República nombró como integrantes del Pleno del Tribunal Estatal Electoral, por un periodo de siete años, a los Magistrados **Jacques Adrián Jácquez Flores, Julio César Merino Enríquez y César Lorenzo Wong Meraz**, quienes concluyeron su encargo el pasado trece de diciembre del presente año.

Continúa manifestando la **Magistrada Presidenta Socorro Roxana García Moreno**, que el Congreso del Estado de Chihuahua, mediante reforma practicada al artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado, el primero de junio del año que transcurre, redujo de cinco a tres, el número de las magistraturas integrantes del Pleno del Tribunal.

Así, expresa la **Magistrada Presidenta Socorro Roxana García Moreno** que, ante la conclusión del encargo de los Magistrados **Jacques Adrián Jácquez Flores, Julio César Merino Enríquez y**

César Lorenzo Wong Meraz y tomando en consideración que de conformidad con lo previsto por el primer párrafo del artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, **actualmente existe la ausencia de una de las tres magistraturas integrantes del Pleno.**

A su vez, destaca la **Magistrada Presidenta Socorro Roxana García Moreno**, que a la fecha de la presente sesión privada, el Senado de la República, que es la institución encargada del nombramiento de las magistraturas de los Tribunales Electorales Locales, no ha expedido convocatoria alguna a fin de designar a la persona que ocupará en definitiva la magistratura faltante del Tribunal Estatal Electoral.

Por último, señala la **Magistrada Presidenta Socorro Roxana García Moreno** que sobre el tema de la presente sesión el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad 142/2019 ha prescrito que el objetivo constitucional para imponer de forma explícita el requisito de integración impar de los tribunales electorales locales radica en evitar -en mayor medida de lo posible- las votaciones empatadas, que requieran como regla un voto de calidad y, que dicho criterio es obligatorio, así como vinculante para la justicia electoral, de ahí la necesidad de suplir las vacancias de las magistraturas con la finalidad de que las resoluciones del Tribunal sean colegiadas por magistraturas impares.

Por todo lo anteriormente expuesto, se advierte que, ante la ausencia de una de las tres magistraturas integrantes de Pleno, lo procedente es nombrar a la persona que, en forma provisional y hasta en tanto sea designada la magistratura definitiva, cubrirá tal ausencia, lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 32, fracción XXIX, del Reglamento Interno del Tribunal Estatal Electoral.

En ese sentido, manifiesta la **Magistrada Presidenta Socorro Roxana García Moreno**, que acorde con la normatividad antes citada, el nombramiento de referencia debe recaer en la persona titular de la Secretaría General de este órgano jurisdiccional, quien conforme con el aludido artículo tiene la atribución, durante y fuera de proceso electoral, de cubrir las ausencias de las magistraturas.

Por lo anterior, la **Magistrada Presidenta Socorro Roxana García Moreno**, propone al Pleno nombrar al **Mtro. Gabriel Humberto Sepúlveda Ramírez** como Magistrado en funciones de este órgano jurisdiccional, cargo que deberá desempeñar hasta en tanto el Senado de la República designe de manera definitiva a la persona que deba ocupar dicho espacio, propuesta a la que le recae la siguiente votación.

Magistrado Hugo Molina Martínez: A favor.

Magistrada Presidenta Socorro Roxana García Moreno: A favor.

En consecuencia, analizado y discutido el asunto que se trata, por **UNANIMIDAD** de votos de las magistraturas integrantes del Pleno de este Tribunal, se nombra al **Mtro. Gabriel Humberto Sepúlveda Ramírez** como Magistrado en funciones de este órgano jurisdiccional, hasta en tanto el Senado de la República designe en definitiva a la persona que deba ocupar dicho cargo.

En atención a lo anterior, la **Magistrada Presidenta Socorro Roxana García Moreno**, procede a tomarle la protesta de ley en los términos siguientes:

Magistrada Presidenta Socorro Roxana García Moreno:
Magistrado en funciones Gabriel Humberto Sepúlveda Ramírez,
“¿Protesta Usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente mirando en todo por el bien y prosperidad de la República y del

Estado, el cargo de Magistrado en funciones del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua que este Pleno le ha conferido?

Magistrado en funciones Gabriel Humberto Sepúlveda Ramírez: “Sí, protesto”.

Magistrada Presidenta Socorro Roxana García Moreno: *Si así no lo hiciera, que la Nación, el Estado y los Chihuahuenses se lo demanden.*

Hecho lo anterior y con fundamento en el artículo 32, fracción XXIV, del Reglamento Interior de este Tribunal, se instruye a la persona que en su momento ocupará la titularidad de la Secretaría General, realizar los trámites necesarios para que se publique el nombramiento del **Magistrado en funciones Gabriel Humberto Sepúlveda Ramírez** en el Periódico Oficial del Estado.

Así, ante la designación del titular de la Secretaría General del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua como Magistrado en Funciones y, de conformidad con el artículo del artículo 31, fracción I del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se incorpora a la presente sesión el Coordinador de Control de Procesos, **Isidro Alberto Burrola Monárrez**, por lo cual el Pleno del Tribunal puede continuar sesionando de forma válida.

Como segundo punto del orden del día, la **Magistrada Presidenta Socorro Roxana García Moreno**, manifiesta que ante el nombramiento del **Mtro. Gabriel Humberto Sepúlveda Ramírez** como Magistrado en funciones de este Tribunal, se presentó la vacante temporal de la persona titular de la Secretaría General, por lo que, en términos de lo dispuesto por la parte final del artículo 32, fracción XXIX, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, existe la necesidad de nombrar, de forma provisional, a la persona que habrá de ocupar dicho cargo.

En consecuencia, acorde a lo dispuesto por los artículos 295, numeral 3, inciso m) y 299, numeral 2, inciso c), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, y el diverso 17, fracción IX, del Reglamento Interior del Tribunal, la **Magistrada Presidenta Socorro Roxana García Moreno** somete a consideración del Pleno la propuesta de quien habrá de ocupar, de forma provisional, el cargo de Secretaria General de este órgano jurisdiccional, para lo cual, propone a la **Lic. Nohemí Gómez Gutiérrez**, quien cumple con los requisitos establecidos en el artículo 62 del referido Reglamento Interior para ocupar dicho cargo, y de quien está cierta que cumplirá a cabalidad las funciones inherentes a la Secretaría General con toda responsabilidad y profesionalismo.

Acto seguido, se somete a consideración del Pleno la propuesta planteada, para lo cual, el Coordinador de Control de Procesos del Tribunal, acorde a lo dispuesto en el artículo 31, fracción I del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, en uso de la voz pregunta a las magistraturas integrantes del Pleno el sentido de su voto.

Magistrado Hugo Molina Martínez: A favor.

Magistrado en funciones Gabriel Humberto Sepúlveda Ramírez: A favor.

Magistrada Presidenta Socorro Roxana García Moreno: A favor.

En consecuencia, analizado y discutido el asunto que se trata, por **UNANIMIDAD** de votos de las magistraturas integrantes del Pleno de este Tribunal, se nombra a la **Lic. Nohemí Gómez Gutiérrez** como Secretaria General provisional de este órgano jurisdiccional.

Acto seguido, y estando presente la **Lic. Nohemí Gómez Gutiérrez**, la **Magistrada Presidenta Socorro Roxana García Moreno** procede a tomarle la protesta de Ley.

Magistrada Presidenta Socorro Roxana García Moreno: *Lic. Nohemí Gómez Gutiérrez, “¿Protesta Usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente mirando en todo por el bien y prosperidad de la República y del Estado, el cargo de Secretaria General provisional del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua que este Pleno le ha conferido?*

Secretaria General provisional Nohemí Gómez Gutiérrez: *Sí, protesto.*

Magistrada Presidenta Socorro Roxana García Moreno: *Si así no lo hiciere, que la Nación, el Estado y los Chihuahuenses se lo demanden.*

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las diez horas con treinta y dos minutos del día de su fecha se da por terminada la Sesión Privada de Pleno, levantándose la presente para constancia ante la Secretaria General provisional, con quien se actúa y se da fe. **Doy fe**

**SOCORRO ROXANA GARCÍA MORENO
MAGISTRADA PRESIDENTA**

**HUGO MOLINA MARTÍNEZ
MAGISTRADO**

**GABRIEL HUMBERTO
SEPÚLVEDA RAMÍREZ
MAGISTRADO EN
FUNCIONES**

**NOHEMÍ GÓMEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA GENERAL PROVISIONAL**

**ISIDRO ALBERTO BURROLA MONÁRREZ
COORDINADOR DE CONTROL DE PROCESOS**



TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA

El suscrito con fundamento en los artículos 300, numeral 1), inciso d) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua y 32, fracción IV del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional electoral, hago constar y CERTIFICO, que la presente foja forma parte del Acta de la Sesión Privada de Pleno, celebrada a las diez horas del dieciséis de diciembre de 2022. **Doy Fe.**

**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 59/2022

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 59/2022, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 59/2022	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2022.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2022.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES. -

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNO	Servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de 76 espacios públicos
DOS	Servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de 93 espacios públicos
TRES	Servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de 40 espacios públicos
CUATRO	Servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de 94 espacios públicos
CINCO	Servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de 67 espacios públicos
SEIS	Servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de 88 espacios públicos
SIETE	Servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de 38 espacios públicos
OCHO	Servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de 47 espacios públicos
NUEVE	Servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de 44 espacios públicos
DIEZ	Servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de 116 espacios públicos
ONCE	Servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de 86 espacios públicos
DOCE	Servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de 147 espacios públicos
TRECE	Servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de 144 espacios públicos

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Original o copia certificada y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2022 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar a la firma del contrato correspondiente deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2022.
- Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidos desde la publicación de la convocatoria, hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página www.municipiochihuahua.gob.mx, así como en el Portal de Contrataciones Abiertas (Sistema Electrónico de Compras) que se encuentra en la dirección electrónica: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua. El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de presentación y apertura de propuestas se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que podrá resultar solo un licitante ganador.
4. El Comité rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los licitantes que resulten ganadores deberán prestar los servicios durante 9 meses contados a partir de la emisión del fallo y bajo las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de las bases. Los pagos se harán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la entrega de las facturas respectivas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 17 DE DICIEMBRE DE 2022

MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
CONVOCATORIA DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 14, 29, 40, 47, 51 fracción I, 53, 54, 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, CONVOCA, a todas las personas físicas o morales a participar en las LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES, referente a los servicios y bienes en los términos que a continuación se describen:

SUMINISTRO DE ARTICULOS Y MATERIAL DE LIMPIEZA					
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.	
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-119-2022	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 22 de diciembre de 2022 Al 27 de diciembre de 2022. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	22 de diciembre de 2022 09:00 horas.	28 de diciembre de 2022. 09:00 horas.	
La Modalidad del Contrato será la de contrato Abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.					
Partida Única	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.		
	El proveedor deberá coordinarse con la Dirección de Recursos Materiales para realizar el suministro, a partir del 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.		
Número de Partida	Sub partidas	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Mínimo	Cantidad Máximo
Única	3	ACIDO MURIATICO	LITRO	\$1,440,000.00	\$3,600,000.00
	25	CARRITO PARA TRAPEAR CON EXPRIMIDOR	PIEZA		
	68	LIQUIDO QUITA SARRO	BOTE		
	79	PLUMERO TIPO LATEX CON EXTENSIÓN	PIEZA		

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y PRENDAS DE PROTECCIÓN					
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.	
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-120-2022	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 22 de diciembre de 2022 Al 27 de diciembre de 2022. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	22 de diciembre de 2022 10:00 horas.	28 de diciembre de 2022. 10:00 horas.	
24 partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.		
	El proveedor deberá coordinarse con la Dirección General de Protección Civil para realizar la entrega dentro de los 30 días naturales posteriores a la notificación del fallo.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.		
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad	
1	Camisa manga larga Color Coyote Hombre		Pieza	38	
12	Kepi negro en tela sarga Unisex		Pieza	5	
24	Botas para incendio fabricadas en caucho vulcanizado en molde		pieza	47	

INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.

1.-Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.

2.- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.

- 3.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- 4.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos Mexicanos.
- 5.- Constancia de Verificación Presupuestal. 346 y oficio de autorización de fondo presupuestal SA/GOB/1811/2022.
- 6.- Del anticipo: no se otorgará anticipo.
- 7.- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- 8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- 9.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- 11.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 12.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- 13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 17 de diciembre de 2022.

ROSA ANGÉLICA ALARCÓN

Rosa Angélica Alarcón

OFICIAL MAYOR

**Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.**

OFICIALÍA MAYOR



**HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ**

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la C. MARIA EVANGELINA GARCIA RUIZ, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO DE INDE, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 337.79 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

- DEL 1 AL 2 MIDE: 09.30 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
DEL 2 AL 3 MIDE: 17.70 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
DEL 3 AL 4 MIDE: 05.25 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
DEL 4 AL 5 MIDE: 13.10 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
DEL 5 AL 6 MIDE: 08.50 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
DEL 6 AL 7 MIDE: 16.90 MTS. Y LINDA CON GUADALUPE VALLES
DEL 7 AL 8 MIDE: 01.68 MTS. Y LINDA CON GUADALUPE VALLES
DEL 8 AL 1 MIDE: 18.80 MTS. Y LINDA CON JESUS MANUEL MOLINA

La solicitud queda registrada con el número 339 a 17 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 12:47 horas del día 28 de Noviembre del 2022. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE
C. PROF. ARTURO HUERTA LUEVANO PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. ALEJANDRA V. ONTIVEROS MOLINA SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

MARIA AVANGELINA GARCIA RUIZ 957-101-103 -0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

PRESIDENCIA MUNICIPAL BUENAVENTURA, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. CLARA FLORES FLORES, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en UN LOTE DE LA MANZANA 177, DEL FUNDO LEGAL EN COLONIA LAS MANZANAS, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 518.76 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

- Medidas y Colindancias
AL NORTE: 18.00 mts Linda con Calle Ocampo
AL SUR: 21.60 mts Linda con Silvia Elena Rodríguez
AL ESTE: 26.20 mts Linda con Erasmo Vega Vega
AL OESTE: 26.20 mts. Linda con Silvia Elena Rodríguez

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 79 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 26 de Octubre de 2022.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua, a 26 de Octubre de 2022

ATENTAMENTE:
El Presidente Municipal el C. Lic. Rogelio Pacheco Flores
El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

CLARA FLORES FLORES -0- 959-101-103

PRESIDENCIA MUNICIPAL BUENAVENTURA, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. ROSA LINA ALMAZÁN SAENZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en LA FRACCIÓN DE LA MANZANA 32, DEL FUNDO LEGAL EN COLONIA CENTRO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 460.84 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

- Medidas y Colindancias
AL NORTE: 44.55 mts Linda con Calle Vicente Guerrero
AL SUR: 43.32 mts Linda con Marcelo Ríos
AL ESTE: 3.95 mts, 0.71 mts y 6.27 mts Linda con Jorge Peña
AL OESTE: 10.90 mts. Linda con Calle 5 de Mayo

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 78 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:58 horas del día 26 de Octubre de 2022.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua, a 26 de Octubre de 2022

ATENTAMENTE:
El Presidente Municipal el C. Lic. Rogelio Pacheco Flores
El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

ROSA LINA ALMAZAN SAENZ 958-101-103 -0-

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) C. ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL DE BUENAVENTURA, CHIHUAHUA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en LOTE No. 3, DE LA MANZANA 3, DEL FUNDO LEGAL EN COLONIA CENTRO, C.P. 31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie 519.47 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

- Medidas y Colindancias
AL NORTE: 9.70 mts Linda con Av. Benito Juárez
AL SUR: 16.00 mts Linda con Calle Miguel Hidalgo
AL ESTE: 25.00 mts, 11.54 mts, 15.70 Linda con Isidora Vega
AL OESTE: 14.20 mts, 3.42 mts, 8.45 mts, 1.90 mts Linda con Presidencia Municipal, 16.00 mts, 20.45 mts Linda con Asociación Ganadera Local de Buenaventura

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 81 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:10 horas del día 26 de Octubre de 2022.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua, a 26 de Octubre de 2022

ATENTAMENTE:
El Presidente Municipal el C. Lic. Rogelio Pacheco Flores
El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

ASOCIACION GANADERA LOCAL DE BUENAVENTURA, CHIH 960-101-103 -0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) **C. HUMBERTO MENDOZA ACEVES** presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en **EL LOTE No. 4-A, DE LA MANZANA 159, DEL FUNDO LEGAL EN LA COLONIA VILLAS DEL SOL, C.P. 31890**, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie **319.50 M²**, con las siguientes medidas y colindancias:

	Medidas y Colindancias	
AL NORTE:	10.90 mts	Linda con Canal Revestido las Bocas
AL SUR:	10.65 mts.	Linda con Calle Francisco Javier Mina
AL ESTE:	31.00 mts.	Linda con Guadalupe Flores
AL OESTE:	29.00 mts.	Linda con Lote 4-B

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 60 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:45 horas del día 27 de Junio de 2022.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua, a 27 de Junio de 2022

ATENTAMENTE:




PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
BUENAVENTURA, CHIH.

El Presidente Municipal el C. Lic. Rogelio Pacheco Flores



El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

HUMBERTO MENDOZA ACEVES 961-101-103

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVENTURA, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el (la) **C. LYDIA ZUBIA ROBLES**, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal el denuncia sobre un predio urbano ubicado en **EL LOTE No. 5, MANZANA 61, DEL FUNDO LEGAL EN COLONIA PROGRESO, C.P. 31890**, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie **756.19 M²**, con las siguientes medidas y colindancias:

	Medidas y Colindancias	
AL NORTE:	23.55 mts	Linda con Lote 2
AL SUR:	23.85 mts.	Linda con Calle Gladiolas
AL ESTE:	32.70 mts.	Linda con Lote 6
AL OESTE:	31.20 mts.	Linda con Lote 4

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número 71 del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 13:40 horas del día 4 de Agosto de 2022.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua, a 4 de Agosto de 2022

ATENTAMENTE:




PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
BUENAVENTURA, CHIH.

El Presidente Municipal el C. Lic. Rogelio Pacheco Flores



El Secretario Municipal el C.P. Adán Alarcón Ríos

LYDIA ZUBIA ROBLES

962-101-103

-0-

SAACH SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DEL AUTOTRANSPORTE DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.
CALLE 20ª #1107, INT. 1 COL. MIRADOR CHIHUAHUA, CHIH., MÉX.
RFC: SAA1310148E9

Posición Financiera, Balance General al 30/Nov/2022 Fecha: 30/Nov/2022

ACTIVO	PASIVO
CIRCULANTE	CIRCULANTE
Total CIRCULANTE	Total CIRCULANTE
0.00	0.00
	FUJO
	Total FUJO
FUJO	0.00
Total FUJO	DIFERIDO
0.00	Total DIFERIDO
	0.00
	SUMA DEL PASIVO
DIFERIDO	0.00
Total DIFERIDO	CAPITAL
0.00	CAPITAL
	Total CAPITAL
	0.00
	SUMA DEL CAPITAL
	0.00
SUMA DEL ACTIVO	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL
0.00	0.00

"EL PRESENTE BALANCE GENERAL SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO Y PARA EFECTOS DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES".

LIQUIDADOR

LIQUIDADOR


AMALIA ESTELA VELEZ CERVANTES


REBECA SAMANTA VILLANUEVA SOTO

SAACH SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DEL AUTOTRANSPORTE DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V. 965-101

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL C. JULIO ACOSTA BEJARANO PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO AL ESTE DE "INFONAVIT PASCUAL OROZCO" EN ADOLFO LÓPEZ MATEOS, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA CON UNA SUPERFICIE DE 658.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	NE 70° 01' 30"	14.00 M	Calle Leyes de Reforma
2-3	SE 19° 30' 18"	47.00 M	Dalai Fernanda Delgado Cárdenas
3-4	SW 70° 31' 20"	14.00 M	Calle Victoria
4-1	NW 19° 02' 20"	47.00 M	Nayvi Yuridia Muñoz Quiñones

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1729, A FOJAS NÚMERO 135 CIENTO TREINTA Y CINCO EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 15:00 HORAS, DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2022. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 09 DE NOVIEMBRE DE 2022

ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUERRERO, CHIH.

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

[Signature]
LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

JULIO ACOSTA BEJARANO 932-99-101
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. DALAI FERNANDA DELGADO CÁRDENAS PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO AL ESTE DE "INFONAVIT PASCUAL OROZCO" EN ADOLFO LÓPEZ MATEOS, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA CON UNA SUPERFICIE DE 611.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	NE 69° 54' 29"	13.00 M	Calle Leyes de reforma
2-3	SE 18° 45' 35"	47.00 M	Calle 3ª
3-4	SW 70° 37' 21"	13.00 M	Calle Victoria
4-1	NW 19° 23' 51"	47.00 M	Julio Acosta Bejarano

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1730 A FOJAS NÚMERO 135-A CIENTO TREINTA Y CINCO EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 09:50 HORAS, DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2022. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 09 DE NOVIEMBRE DE 2022

ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUERRERO, CHIH.

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

[Signature]
LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

DALAI FERNANDA DELGADO CARDENAS 934-99-101
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL C. ISRAEL VALENCIA HERNÁNDEZ PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN SECCIONAL RANCHOS DE SANTIAGO, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA CON UNA SUPERFICIE DE 1,265.33 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	NE 71° 53' 10"	26.00 M	Calle sin nombre
2-3	SE 20° 39' 09"	48.00 M	Saúl Valencia Hernández
3-4	SW 69° 34' 29"	25.70 M	Calle sin nombre
4-1	NW 21° 46' 07"	50.00 M	Calle sin nombre

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1736, A FOJAS NÚMERO 138-A CIENTO TREINTA Y OCHO EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2022. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 09 DE NOVIEMBRE DE 2022

ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUERRERO, CHIH.

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

[Signature]
LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ISRAEL VALENCIA HERNANDEZ 933-99-101
-0-

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. NAYVI YURIDIA MUÑOZ QUIÑONES PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO AL ESTE DE "INFONAVIT PASCUAL OROZCO" EN ADOLFO LÓPEZ MATEOS, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA CON UNA SUPERFICIE DE 611.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	NE 70° 43' 29"	13.00 M	Calle Leyes de reforma
2-3	SE 19° 23' 17"	47.00 M	Julio Acosta Bejarano
3-4	SW 70° 22' 27"	13.00 M	Calle Victoria
4-1	NW 19° 10' 43"	47.00 M	Calle 3ª

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1732 A FOJAS NÚMERO 136-A CIENTO TREINTA Y SEIS EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2022. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 09 DE NOVIEMBRE DE 2022

ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUERRERO, CHIH.

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

[Signature]
LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

NAYVI YURIDIA MUÑOZ QUIÑONES 935-99-101
-0-

Calle Allende y Dr. Brando sin C.P. 31680
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (635) 566-0262

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la **C. ALEJANDRINA QUIÑONEZ RUBIO** presentó un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en la Avenida Antonio Ortiz Mena del Barrio La Peña de esta Ciudad de Hidalgo del Parral, Chih., el cual se encuentra a un costado de su propiedad; mismo que cuenta con una superficie aproximada de **77.696 metros cuadrados.**; con las siguientes medidas y colindancias:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

LADO	DISTANCIA (m)	COLINDANCIA
1	2	4.50 m
		CON TERRENO MUNICIPAL
2	3	16.08 m
		CON PROPIEDAD PRIVADA
3	4	2.59 m
		CON PROPIEDAD DE ALEJANDRINA QUIÑONEZ RUBIO
4	5	15.13 m
		CON PROPIEDAD DE ALEJANDRINA QUIÑONEZ RUBIO
5	6	5.68 m
		CON PROPIEDAD DE ALEJANDRINA QUIÑONEZ RUBIO
6	7	5.41 m
		CON TERRENO MUNICIPAL
7	1	8.13m
		AV. ANTONIO ORTIZ MENA

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 1209 a fojas 16 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. II a las 15:25 horas del día 8 de noviembre del 2022.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete días en siete días.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA; A 9 DE NOVIEMBRE DE 2022.


PRESIDENCIA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
HGO. DEL PARRAL, CHIH.

PRESIDENTE MUNICIPAL


SECRETARÍA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
HGO. DEL PARRAL, CHIH.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ALEJANDRINA QUIÑONEZ RUBIO 940-99-101
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.**

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el **C. SAMUEL ISAI PEREZ HERRERA**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **COLONIA MAGISTERIAL**, del Fondo Legal de esta población, con una superficie de **225.00 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE: 15.00 MTS. Y LINDA CON VICTOR TORRES MACIAS
AL SUR MIDE: 15.00 MTS. Y LINDA CON CALLE PROFESOR RENE VILLALBA
AL ESTE MIDE: 15.00 MTS. Y LINDA CON CALLE RICARDO ROSAS
AL OESTE MIDE: 15.00 MTS. Y LINDA CON MARTIN ANDRES VALLES

La solicitud queda registrada con el número 341 a 17 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 13:50 horas del día 28 de Noviembre del 2022. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

C. PROF. ARTURO HUERTA LUEVANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ALEJANDRA V. ONTIVEROS MOLINA
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.
ADMINISTRACION 2021-2024

SAMUEL ISAI PEREZ HERRERA 945-99-101
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.**

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la **C. SELENE SARAI MERAZ AGUIRRE**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **COLONIA MAGISTERIAL**, del Fondo Legal de esta población, con una superficie de **225.00 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE: 15.00 MTS. Y LINDA CON CALLE PROF. FAUSTO NELSON DOMINGUEZ
AL SUR MIDE: 15.00 MTS. Y LINDA CON RICARDO ROSAS C.
AL ESTE MIDE: 15.00 MTS. Y LINDA CON MANUEL ALBERTO PEREZ RODRIGUEZ
AL OESTE MIDE: 15.00 MTS. Y LINDA CON VICTOR TORRES MACIAS

La solicitud queda registrada con el número 340 a 17 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 13:45 horas del día 28 de Noviembre del 2022. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

C. PROF. ARTURO HUERTA LUEVANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ALEJANDRA V. ONTIVEROS MOLINA
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.
ADMINISTRACION 2021-2024

SELENE SARAI MERAZ AGUIRRE 946-99-101
-0-

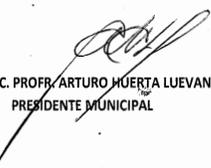
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.**

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que de la **C. ANA CRISTINA CORRAL ZAPIEN**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **CALLE RICARDO FLORES MAGON**, del Fondo Legal de esta población, con una superficie de **25.70 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE: 03.26 MTS. Y LINDA CON JOSEFINA AMPARAN
AL SUR MIDE: 03.00 MTS. Y LINDA CON PASO PÚBLICO
AL ESTE MIDE: 08.23 MTS. Y LINDA CON CALLE RICARDO FLORES MAGON
AL OESTE MIDE: 08.23 MTS. Y LINDA CON ANA CRISTINA CORRAL ZAPIEN

La solicitud queda registrada con el número 338 a 16 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 12:14 horas del día 13 de Octubre del 2022. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENTAMENTE

C. PROF. ARTURO HUERTA LUEVANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ALEJANDRA V. ONTIVEROS MOLINA
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO
SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.
ADMINISTRACION 2021-2024

ANA CRISTINA CORRAL ZAPIEN 947-99-101
-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA
"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA LLEGADA DE LA COMUNIDAD MENONITA A CHIHUAHUA".

Edictos de notificación

Alejandrina Díaz Delgado
Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente número 889/2019, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por Quinaro Granados Villalba, en fecha tres de noviembre del año en curso, se dictó un auto que a la letra dice:

Cuauhtémoc, Chihuahua, a tres de noviembre de dos mil veintidós.
Agréguese a los autos el escrito presentado en este tribunal el día veintisiete de octubre de dos mil veintidós, suscrito por el licenciado [Ever Daniel Bravo Resa, Asesor Jurídico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas Zona Occidente, como lo solicita, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a [Alejandrina Díaz Delgado] por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la declaración especial de ausencia por desaparición, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

De igual manera se ordena girar atento oficio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como a la Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas para que en auxilio a las labores de este tribunal se sirva dar informe por escrito dentro del término de tres días sobre los expedientes iniciados a nombre de [Alejandrina Díaz Delgado]. Lo anterior tomando en cuenta la obligación que la ley impone a los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad, con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares.
Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Licenciado Pedro Humberto Muñoz Arellano Juez Primero Familiar Por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario Judicial Licenciado Manuel Francisco Terrazas Baca, con quien actúa y da fe. Do y fe".

Auto inserto: Cuauhtémoc, Chihuahua, a once de noviembre del dos mil diecinueve.

Agréguese el escrito, documentos y copias simples, recibidos en Oficialía de Turnos del Distrito Benito Juárez del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el día ocho del mes y año en curso, presentado por [Quinaro Granados Villalba], por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.

Féngasele promoviendo en la Vía Jurisdicción Voluntaria solicitando la autorización para realizar el trámite de pasaporte y de la visa de su menor hijo, que en lo sucesivo y a fin de garantizar la protección del derecho a la intimidad de la misma y de evitar la publicidad indebida, durante este juicio no se mencionará el nombre completo de él, sino únicamente las iniciales con las que comienzan, siendo estas [G.D.G.D.], de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción V del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.

Previo a señalar fecha para la audiencia extraordinaria conforme a lo preceptuado por el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua, se le previene para que en el término de tres días manifieste el último domicilio de [Alejandrina Díaz Delgado], toda vez que de su escrito inicial de demanda se desprende que por manifestaciones de la promovente, dice desconocer el domicilio actual de la madre de [G.D.G.D.], apercibido que de no hacerlo en dicho término, se desechará su demanda de oficio.

Por lo anterior se ordena girar atento oficio a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Comisión Federal De Electricidad, Instituto Nacional Electoral, Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., Cabimex, Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, por conducto de sus titulares, a fin de que informen a este Tribunal si en sus registros cuentan con algún domicilio registrado a nombre de [Alejandrina Díaz Delgado], lo anterior en virtud de la obligación que tienen los terceros a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Quedan a disposición del promovente los oficios antes ordenados para que los hagan llegar a sus destinatarios.

Por último, se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Séptima y Guadalupe sin número de la colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad, autorizando en los amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua a los Licenciados María Isabel Quesada Rivas, Ever Daniel Bravo Resa, Rene Rodríguez Campos, Héctor Uriel Rodríguez Molina e Irma Ananda Campos Palma.

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares, que serán responsables de los daños y perjuicios que causen al que los autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Lo anterior de conformidad con los artículos 1, 39, 97, 101, 104, 200, 201 y 202 del Código de Procedimientos.

Con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de lo Familiar por Audiencias, faculta al licenciado Manuel Francisco Terrazas Baca, Secretario Judicial de este tribunal para que en todas las audiencias y diligencias fuera del Juzgado relativas al presente expediente tenga todas las atribuciones que para los Secretarios de Acuerdos establece la ley".

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No reelección
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 07 de noviembre de 2022.
Secretario Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias
Distrito Benito Juárez

Lic. Manuel Francisco Terrazas Baca



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL
DISTRITO JUDICIAL CAMARGO
AL PUBLICO EN GENERAL

PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 659/22 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUUM PROMOVIDO POR ONESIMO RAMIREZ SAENZ, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

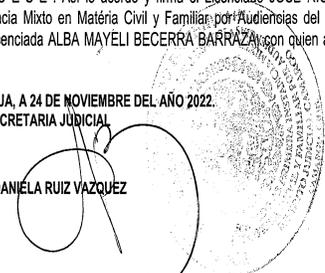
CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Por presentados ONESIMO RAMIREZ SAENZ, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día tres de noviembre del año dos mil veintidós, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un lote de terreno rústico pastoral, ubicado en el municipio de San Francisco de Conchos, Chihuahua, con superficie de 1-17-82.67 "UNA HECTAREA DIECISIETE AREAS OCHENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y SIETE CENTIAREAS", con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 al punto 2, rumbo N.E 52° 54 25.79", mide 155.00 metros y colinda con ABEL GONZÁLEZ HIDALGO Del punto 2 al punto 3, rumbo S.E. 15° 43' 41.01", mide 94.33 metros y colinda con AURELIO NÚÑEZ CARRASCO. Del punto 3 al punto 4, rumbo S.W. 55° 18' 01.62", mide 104.02 metros y colinda con el derecho de vía de la CARRETERA CAMARGO-BOQUILLA. Del punto 4 al punto 5, rumbo S.W. 71° 33' 54.18", mide 9.33 metros y colinda con derecho de vía de la CARRETERA CAMARGO-BOQUILLA. Del punto 5 al punto 6, rumbo N.W. 65° 02 15.04", mide 9.66 metros y colinda con derecho de vía de la carretera ramal a SAN FRANCISCO DE CONCHOS. Del punto 6 al punto 7, rumbo N.W. 53° 07'48.37", mide 9.67 metros y colinda con derecho de vía carretera ramal a SAN FRANCISCO DE CONCHOS. Del punto 7 al punto 8, rumbo N.W. 45° 00' 00.00", mide 8.90 metros y colinda con derecho de vía de la carretera ramal a SAN FRANCISCO DE CONCHOS. Del punto 8 al punto 1 de partida, rumbo N.W. 37° 58' 17.77", mide 54.55 metros y colinda con derecho de vía de la carretera ramal a SAN FRANCISCO DE CONCHOS. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda. Notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adsorito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. Se previene a la promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificar sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar ser propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Por otro lado, gírese atento oficio a la Jefa del Departamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Camargo, a fin de que remita a costa del interesado la documental pública respectiva que acredite que el inmueble en cuestión no se encuentra inscrito a nombre de ONESIMO RAMIREZ SAENZ y SATURNINO RAMIREZ SAENZ, así mismo se le previene para que acredite que el inmueble objeto del presente juicio se encuentra fuera del fondo legal. Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de San Francisco de Conchos, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en este Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en calle Guadalupe Ríos, número 18 de esta ciudad, autorizando para tales efectos en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles al Licenciado JESUS MIGUEL AGUIRRE TORRES, quien cuenta con cédula profesional debidamente registrada ante éste Juzgado. N O T I F I Q U E S E : Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada ALBA MAYELI BECERRA BARRAZA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. DANIELA RUIZ VAZQUEZ



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih. **UMA**

Costo del Ejemplar	.7230
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	45.1131
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	22.5565
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	.0950
Anexo, por cada página	.0112
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	13.4986
Media página	6.7493
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	.5277
Valor UMA	96.22
Unidad de Medida y Actualización	

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA**

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

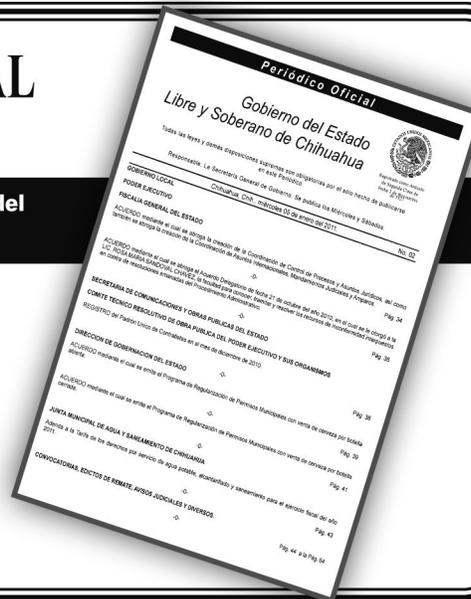
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial